

¿Imposición o colaboración? D. Rodrigo de Silva y Mendoza, cuarto duque de Pastrana, un noble en la España del Barroco (1631-1641)*.

Imposition or collaboration? D. Rodrigo de Silva y Mendoza, fourth duke of Pastrana, a nobleman in the Spanish seventeenth century (1631-1641)

Agustín Jiménez Moreno
Doctor en Historia Moderna

Resumen: Hasta fechas relativamente recientes se ha mantenido como verdad irrefutable la falta de sintonía entre la aristocracia y la Corona durante el reinado de Felipe IV, y más concretamente en los años del ministerio del Conde Duque de Olivares. Pero desde hace algunos años esta realidad ha empezado a ser cuestionada, mostrando otra mucho más equilibrada, donde los espacios para el entendimiento entre ambas partes fueron mayores de lo que se había supuesto. En este sentido, el presente trabajo pretende consolidar, con el ejemplo concreto del cuarto duque de Pastrana, D. Rodrigo de Silva y Mendoza, esa línea interpretativa y poner de manifiesto la poca solidez de los planteamientos tradicionales.

Palabras clave: Felipe IV, nobleza, reclutamiento, servicio a la Corona, negociación.

Abstract: Until very recently has remained as absolute truth the lack of agreement between the aristocracy and the Crown during the reign of Philip IV of Spain, and especially in the ministry of the Count Duke of Olivares. But this reality has begun to be challenged in recent years, showing a much more balanced reality in which spaces for understanding were greater than we had been supposed. In this paper I will try to prove, setting the fourth duke of Pastrana as an example, that Crown and nobility, although they had different interests, they needed each other.

Key words: Philip IV, nobility, recruitment, service, negotiation

* Artículo recibido el 31 de enero de 2017. Aceptado el 16 de mayo de 2017.

¿Imposición o colaboración? D. Rodrigo de Silva y Mendoza, cuarto duque de Pastrana, un noble en la España del Barroco (1631-1641)¹

Introducción.

D. Rodrigo de Silva y Mendoza, cuarto duque de Pastrana y octavo duque (consorte) del Infantado², fue testigo de una época de cambios en las relaciones entre la Corona y sus primeros súbditos. Al igual que otras casas nobiliarias, D. Rodrigo, como titular del ducado de Pastrana, fue requerido por Felipe IV en diversas ocasiones para que contribuyera a satisfacer unas necesidades militares cada vez mayores, impuestas por el estado de guerra permanente que experimentó la monarquía española tras el inicio de la guerra contra Francia. El periodo que medió desde ese acontecimiento, hasta que el Conde Duque de Olivares (artífice de todas las medidas encaminadas a incrementar la participación de grandes y títulos al esfuerzo bélico de la Corona; pero no sólo de la cúspide del estamento privilegiado, sino de toda la sociedad) dejó el poder en enero de 1643, se caracterizó por las continuas peticiones al segundo estamento para que pusiera al servicio del rey su capacidad económica, movilizadora y reclutadora.

En un principio podría pensarse que tales solicitudes eran una prueba evidente de la insaciable voracidad de la monarquía, que se dedicó a esquilmar los patrimonios de sus súbditos para despilfarrarlos en costosas y estériles guerras exteriores. Al mismo tiempo, la resistencia de la población, y de los privilegiados en particular, a contribuir en estos proyectos, sería la prueba inequívoca del egoísmo y la falta de compromiso de la aristocracia con su soberano, a quien desampararon en tan crítica coyuntura³.

¹ El presente artículo está basado en la comunicación que presenté el pasado 21 de abril de 2016 al Congreso Internacional *Ruy Gómez de Silva. Su tiempo y su contexto*, celebrado en el palacio ducal de Pastrana (Guadalajara) los días 20-22 de abril de 2016, coordinado por Esther ALEGRE CARVAJAL, Adolfo CARRASCO MARTÍNEZ, José Antonio GUILLÉN BERRENDERO y Juan HERNÁNDEZ FRANCO, titulada “La herencia de Ruy Gómez. Aristocracia y guerra en el siglo XVII. El IV duque de Pastrana”.

² Por razones de espacio no puedo abordar su biografía. Para ello remito a los siguientes trabajos: José Manuel PRIETO BERNABÉ, “Análisis de un fondo bibliográfico: la biblioteca del Palacio de Pastrana durante la Edad Moderna”, en *Hispania*, nº 169, 1998, pp. 699-736. José Miguel MUÑOZ JIMÉNEZ, “El palacio madrileño de los duques de Pastrana a mediados del siglo XVII”, en *Anales del Instituto de Estudios Madrileños*, nº 27, 1989, pp. 339-344. Adolfo CARRASCO MARTÍNEZ, “Los grandes, el poder y la cultura política en el reinado de Carlos II”, en *Studia Historia. Historia Moderna*, nº 20, 1999, pp. 77-136. Esther ALEGRE CARVAJAL, *La villa ducal de Pastrana*, Guadalajara, Ediciones Aache, 2003, pp. 193-195. Adolfo CARRASCO MARTÍNEZ, *El poder de la sangre. Los duques del Infantado*, Madrid, Actas, 2010, pp. 83-85, 96-98, 100-102. Antonio TERRASA LOZANO, “De avaros, manirrotos y emprendedores: las empresas del IV duque de Pastrana (1614-1675)”, en Enrique SORIA MESA y José Miguel DELGADO BARRADO (eds), *Las élites en la época moderna: la monarquía española*, Vol. III. Córdoba, 2009, pp. 285-298. ÍDEM, *La Casa de Silva y los duques de Pastrana. Linaje, contingencia y pleito en el siglo XVII*, Madrid, Marcial Pons-Centro de Estudios Europa Hispánica, 2012, pp. 183-303 y 341-381. Diccionario Biográfico Español [En adelante DBE], Tomo XLVI, Madrid, RAH, 2013, pp. 870-872. Diego CRESPI DE VALLDAURA CARDENAL, *Nobleza y Corte en la regencia de Mariana de Austria (1665-1675)*, Tesis doctoral inédita, dirigida por el Dr. José MARTÍNEZ MILLÁN, defendida en la UAM en octubre de 2013, pp. 37-43. [<http://hdl.handle.net/10486/14116>] (Consultado 24-10-2016).

³ Gregorio MARAÑÓN, *El Conde Duque de Olivares. La pasión de mandar*. Madrid, Espasa-Calpe, 1999, pp. 136-37. [1ª edición: Madrid, Espasa-Calpe, 1936]. Antonio DOMÍNGUEZ ORTIZ, “La movilización de la nobleza castellana en 1640”, en *Anuario de Historia del Derecho Español*, nº 25,

Pero estos planteamientos tan sombríos difícilmente se sostienen en la actualidad, pues como ya han mostrado otros trabajos⁴, y podrá comprobarse a lo largo de estas páginas, la realidad fue muy diferente. Si bien es cierto que pueden encontrarse algunos ejemplos de nobles que no atendieron a los requerimientos de la Corona, se trata de la excepción y no la regla. En realidad, los espacios para la colaboración entre el rey y los cuadros superiores del segundo estado fueron mucho mayores de lo que se ha apuntado, simplemente por una cuestión práctica, ya que ambos se necesitaban para alcanzar sus objetivos. En el caso de la Corona era muy difícil imponerse por la fuerza, ya que cualquier exigencia en ese sentido se saldaría con un sonoro fracaso, mientras que si se negociaba y se ofrecían incentivos para ello los resultados eran muy diferentes. Por la otra parte, cualquier casa nobiliaria que pretendiera conservar o mejorar su situación dentro del entramado político de la monarquía española debía mostrarse participativa si era solicitada por el rey, pues de lo contrario las consecuencias no tardarían en hacerse notar, y en cuestiones tan cotidianas como la política matrimonial, lo relativo a la economía de sus estados o simplemente ser apartado de la Corte o relegado a un segundo plano. En el caso concreto del cuarto duque de Pastrana, me centraré en dos de las empresas que participó durante esos años. La primera de ellas la formación de una coronelía o regimiento, y la segunda su papel como reclutador al servicio del rey⁵, aunque también aportaré algunas referencias a su vinculación con la faceta más tradicional de la asistencia al monarca: el servicio militar personal.

1955, pp. 799-823. José Antonio MARAVALL, *Poder, honor y élites*, México, Siglo XXI, 1979, pp. 36-38 y 203-215. Robert A. STRADLING, *Felipe IV y el gobierno de España (1661-1665)*, Madrid, Cátedra, 1989, pp. 225-248. [1ª edición en inglés: Cambridge, Cambridge University Press, 1988]. Pese a que el título del capítulo “La apostasía de la aristocracia” es muy ilustrativo, Stradling reconoce que “utilizando razonablemente ciertas tácticas políticas y sabiendo llegar a un acuerdo en el momento oportuno, Olivares podía contar con la lealtad de una parte considerable de la nobleza, aun obligándola a hacer grandes sacrificios materiales. [Aunque] Después de 1635, el comportamiento del conde duque perdió toda apariencia de equilibrio y flexibilidad; se exigía todo y no se perdonaba nada”.

⁴ Luis SALAS ALMELA, “Las espadas del rey: nobleza territorial en Castilla en el siglo XVII”, *Campo de Calatrava*, nº 3, 1991, pp. 197-212. José Javier RUIZ IBÁÑEZ, *Las dos caras de Jano. Monarquía, ciudad e individuo*, Murcia, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Murcia, 1995, sobre todo pp. 135-210. Luis SALAS ALMELA, *Colaboración y conflicto. La capitanía general del Mar Océano y costas de Andalucía, 1588-1660*, Córdoba, Servicio de Publicaciones de la Universidad, 2002, pp. 4-6 y 130-155. Juan HERNÁNDEZ FRANCO y Sebastián MOLINA PUCHE, “El retraimiento militar de la nobleza castellana con motivo de la guerra franco-española (1635-1648). El ejemplo contrapuesto del Reino de Murcia”, en *Cuadernos de Historia Moderna*, nº 29 (2004), pp. 111-130. Ramón CÓZAR GUTIÉRREZ y Julio David MUÑOZ RODRÍGUEZ, “El reino en armas. Movilización social y <<conservación>> de la Monarquía a finales del siglo XVII”, en: Enrique GARCÍA HERNÁN y Davide MAFFI (eds), *Guerra y sociedad en la Monarquía Hispánica. Política, estrategia y cultura en la Europa Moderna (1500-1700)*, Vol. II. Madrid, Ediciones del Laberinto, Fundación Mapfre, CSIC, 2006, pp. 436-446. Irving Anthony A. THOMPSON, “Consideraciones sobre el papel de la nobleza como recurso militar en la España Moderna”, en Antonio JIMÉNEZ ESTRELLA y Francisco ANDÚJAR CASTILLO (eds.), *Los nervios de la guerra. Estudios sociales sobre el ejército de la Monarquía Hispánica (siglos XVI-XVIII): nuevas perspectivas*, Granada, Comares, 2007, pp. 15-35. Agustín JIMÉNEZ MORENO, “Poder central y poderes locales. El cumplimiento de la convocatoria de los caballeros de hábito del año 1640 en Jerez de la Frontera”, en Juan Jesús BRAVO CARO y Siro VILLAS TINOCO (eds), *Tradición versus innovación en la España Moderna*, Vol. II, Málaga, FEHM-Universidad de Málaga, 2009, pp. 705-728. ÍDEM, “En busca de una nobleza de servicio. El Conde Duque de Olivares, la aristocracia y las Órdenes Militares (1621-1643)”, en Manuel RIVERO RODRÍGUEZ (coord.), *Nobleza hispana, nobleza cristiana. La Orden de San Juan*. Vol. I, Madrid, Polifemo, 2009, pp. 209-256.

⁵ A este respecto, el 28 de octubre de 2016, dentro del Coloquio Internacional *Estado, poder, administración y élites en la Monarquía Hispánica*, coordinado por Francisco ANDÚJAR CASTILLO, Michel BERTRAND y Thomas GLESENER, celebrado durante los días 27-28 de octubre de dicho año

Sin embargo la primera solicitud que recibió la casa de Pastrana, se produjo a mediados de 1631 (durante la minoría de edad de D. Rodrigo, periodo en el que su madre, Dña. Leonor de Guzmán, gobernó la casa de Pastrana en su nombre, hasta mayo de 1632, momento en que fue declarado mayor de edad), cuando recibió un requerimiento del monarca para que costeara durante seis años el sueldo de 10 soldados (a 60 reales al mes cada uno, lo que supondría un gasto anual aproximado de 7.200 reales, unos 654 ducados, y en total algo más de 43.200 reales, cerca de 3.927 ducados) equivalentes a las 40 lanzas que debía aportar en caso de que lo requiriera el monarca, con los que se pensaba aprestar (gracias a las contribuciones de la nobleza, el clero, determinados organismos y la contribución real) 18.000 hombres para servir en los presidios⁶.

La formación de la coronelía o regimiento del duque de Pastrana (1634-1642).

El origen de esta colaboración se remonta a febrero de 1634, cuando su nombre apareció entre los grandes y títulos a quienes se solicitó su participación en un proyecto conocido como las coronelías. En esta ocasión Olivares propuso que un número reducido de aristócratas se hicieran cargo de la formación de un regimiento de 1.500 hombres. En el caso del duque de Pastrana la convocatoria se oficializó en el mes de agosto, cuando su nombre fue incluido en el listado de futuros coroneles⁷. Una vez se

en la Casa de Velázquez, el profesor Antonio JIMÉNEZ ESTRELLA presentó una ponencia titulada: “<<No ha interesado otra cosa más que el servir a Vuestra Majestad>>. Las levas del duque de Pastrana durante el valimiento de Olivares: servicio, mercedes y beneficio”. Al tratarse del mismo tema es probable que ambas investigaciones muestren similitudes en cuanto a las fuentes utilizadas, si bien no tienen porque coincidir en las conclusiones.

⁶ Archivo General de Simancas [En adelante AGS], Guerra Antigua [En adelante GA], Legajo [En adelante Leg.], 1064. Relación de las lanzas que tienen obligación de pagar todos los grandes y títulos de Castilla y Navarra. Sin lugar [En adelante S.l.], Sin fecha [En adelante s.f.]. Sección Nobleza del Archivo Histórico Nacional [En adelante SNAHN], Osuna, 1731/11. Carta del secretario Gaspar Ruiz de Ezcaray al duque de Pastrana sobre los medios que ha consignado para la paga de los 10 soldados que se le han encargado para los presidios. Madrid, 19-11-1631. Sobre esta materia véase: José Ignacio FORTEA PÉREZ, “De nobles, lanzas y presidios”, en Ricardo FRANCH BENAVENT y Rafael BENÍTEZ SÁNCHEZ-BLANCO (coords), *Estudios de Historia Moderna en homenaje a la profesora Emilia Salvador Esteban*, Vol. I. Valencia, Universitat de Valencia, 2008, pp. 189-212. Antonio José RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, Las Cortes de Castilla y la leva para los presidios: la gestión de la primera recluta obligatoria de los Austrias”, en María José PÉREZ ÁLVAREZ y Alfredo MARTÍN GARCÍA (eds), *Culturas políticas en el mundo hispano* (Actas de la XII Reunión Científica de la FEHM). León, Fundación de Historia Moderna, 2012, pp. 1731-1744.

⁷ Se trataba de una iniciativa del poder real, detrás de la cual se encontraba D. Gaspar de Guzmán, que vio la luz en los primeros meses del año 1632 y buscaba encargar a una serie de grandes y títulos (el almirante de Castilla, el condestable de Castilla, el condestable de Navarra, los duques de Medinaceli, Infantado, Nájera, Osuna y el conde de Niebla, hijo del duque de Medina Sidonia, a los que se unió el propio Olivares), la formación de unidades militares (coronelías o regimientos, cuyo número oscilaría entre los 2.500-3.000 hombres), con las que constituir una especie de ejército de reserva en caso de que finalmente se produjera la ruptura de las hostilidades con Francia, a cuyo frente se situaría el propio Felipe IV. A diferencia de otras peticiones de hombres a la nobleza, en esta ocasión la Corona buscó algo más que cargar sobre sus hombros el reclutamiento de una fuerza de infantería, sino que se pretendía que vincularles con ella mediante la concesión del título de coronel, al tiempo que se les permitía un alto grado de autonomía a la hora de designar a la oficialidad (si bien no se trató de un cheque en blanco, pues la Corona se reservó algunos mecanismos de control para evitar que determinados puestos, sobre todo el de teniente coronel, se proveyeran en individuos que no tenían la capacitación necesaria). Pero tan

produjo este hecho comenzaron los contactos entre ambas instancias. A este respecto, era una obviedad que la Corona no obtendría los 1.500 hombres que había solicitado, de hecho, era muy habitual que las demandas iniciales fueran elevadas, y que en función de cómo se desarrollaran las conversaciones se fueran bajando hasta llegar a un acuerdo. Además, si no se ponían a disposición del duque de Pastrana los medios necesarios con los que costear el servicio exigido, sería muy difícil que la administración real obtuviera alguna asistencia. Así, en febrero de 1635 el duque se dirigió a la Junta de las Coronelías⁸, entidad administrativa encargada de esta materia, para acordar las condiciones en las que se produciría su participación. En su misiva se puede apreciar la gran diferencia que hubo entre la petición inicial del monarca y lo que finalmente obtuvo.

En primer lugar, se pactó que sólo aprestara la oficialidad del regimiento⁹, aspecto que en mi opinión encierra una importancia capital, pues gracias a esta iniciativa se podría acomodar a un importante número de oficiales reformados (muchos de ellos con largas carreras militares a sus espaldas) que se encontraban sin ocupación en la Corte, lo que les permitiría retomar el servicio activo en unas condiciones más que atractivas. Por ese motivo la administración real insistió en que los candidatos propuestos por los nobles fueran individuos curtidos en la profesión de Marte¹⁰. De

ambiciosa empresa tuvo que ser cancelada en los meses siguientes, pues había otras prioridades en materia militar, tales como los reclutamientos que se estaban haciendo para que los presidios contaran con 18.000 hombres, o la necesidad de aprestar hombres con los que incrementar el contingente que acompañaría al Cardenal Infante en su viaje a los Países Bajos. “Papel que dio el Conde Duque al rey nuestro señor sobre las prevenciones”, Madrid, 4-2-1634, en John H. ELLIOTT, Fernando NEGREDO DEL CERRO y José Francisco DE LA PEÑA, *Cartas y Memoriales del Conde Duque de Olivares*. Vol. I. Política interior (1621-1645), Madrid, Marcial Pons-Centro de Estudios Europa Hispánica, 2013, pp. 303-304. [1ª edición: Madrid, Alfaguara, 1978 y 1981]. AGS, GA, Leg. 1099. Papel que se trae a la Junta de la Ejecución de las Prevenciones de la Defensa de estos Reinos, hecho por los señores marqueses de Castrofuerte, Bartolomé de Anaya y D. Felipe de Silva, del Consejo de Guerra. Madrid, 8-8-1634.

⁸ También conocida como Junta de las Coronelías de la posada del arzobispo de Granada (y posteriormente Junta de Coroneles), pues D. Fernando de Valdés y Llano (quien al mismo tiempo era gobernador del Consejo de Castilla) ejercía la presidencia de ella. También formaban parte, como consejeros: D. Fernando Ramírez Fariñas, D. Antonio de Contreras, D. Jerónimo de Villanueva (protonotario de Aragón), mientras que el puesto de secretario recayó inicialmente en D. Pedro Valle de la Cerda, sin embargo fue sustituido por Juan Lorenzo de Villanueva a finales de 1634). Unas breves notas sobre ella en Juan Francisco BALTAR RODRÍGUEZ, *Las juntas de gobierno en la monarquía hispánica (siglos XVI-XVII)*, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 1998, pp. 383-385.

⁹ Esta modalidad de servicio pasó a denominarse, tal y como aparece en la documentación, coronelía reducida o coronelía de oficiales, y fue la que aceptaron la mayor parte de los aristócratas que finalmente participaron en esta empresa (además del duque de Pastrana), como los duques de Medinaceli, Infantado y Osuna, el almirante de Castilla, así como los condes de Lemos y Montijo. Suponía una considerable reducción con respecto a la propuesta inicial, pues únicamente se les exigía el gasto de reclutar, socorrer y conducir hasta Perpiñán (aunque posteriormente tuvieron que hacerse cargo de su paga durante cuatro meses, y en algunos casos llegaron a costear el armamento) los 111 hombres que serían los cuadros de mando de la unidad (un sargento mayor, 10 capitanes, 10 alféreces, 10 sargentos y 80 cabos de escuadra), cifra que en algunos supuestos se incrementó hasta los 113, al incluirse dos ayudantes de sargento mayor. Al igual que lo contemplado en 1632 se permitía a los coroneles proponer candidatos (tres por puesto) para los empleos de sargento mayor y capitán de las compañías. Pero en esta ocasión se creyó conveniente que las coronelías reducidas no contaran con teniente coronel y que el sargento mayor asumiera el mando efectivo. Se trataba de una medida que suponía un importante ahorro, pues gracias a ella sería posible constituir el armazón de las unidades, y en caso de necesidad la Corona aportaría la tropa necesaria, lo que permitiría formar un ejército en un plazo relativamente corto.

¹⁰ Sobre esta materia véase: Antonio JIMÉNEZ ESTRELLA, “Mérito, calidad y experiencia: criterios volubles en la provisión de cargos militares bajo los Austrias”, en Juan Francisco PARDO MOLERO y

igual forma, y pese a que la proposición de aspirantes era una prerrogativa de los coroneles, el poder real presionó para que aceptaran a oficiales cuyo último destino habían sido los presidios peninsulares (sobre todo los de Cádiz, La Coruña y Pamplona) que habían perdido su empleo tras la “reformación general” efectuada en 1632. Por otra parte, en las semanas siguientes se sumó una nueva carga a la que ya debían afrontar los coroneles, pues tuvieron que entregar asumir el coste de su paga durante cuatro meses.

En cuanto a los medios que propuso para financiar este servicio, se autorizó que dejara de amortizar, durante seis años, los juros con los que estaban gravadas las casas de Pastrana y Cifuentes; y que el Consejo de Portugal pusiera a su disposición las rentas procedentes del condado de La Chamusca¹¹, que no había percibido y se encontraban en poder del procurador de la Corona de Portugal¹². Pero unos días más tarde D. Rodrigo planteó una nueva demanda. En esta ocasión se trataba de una de las exigencias más habituales de la aristocracia para hacer frente a las exacciones regias, y era la solicitud de permiso para explotar (“romper”) tierras comunales, normalmente terrenos adehesados, en las poblaciones bajo jurisdicción nobiliaria. Se trataba de dos propiedades rústicas ubicadas en la villa de Estremera (Madrid, a unos 40 kms. de Pastrana), denominadas Cerro Gordo y Cerro de Valdehalcones, pretendiendo “valerse de su aprovechamiento” durante 20 años. Pese a que se trataba de una medida que iba en contra de los intereses de los vecinos, la Corona accedió a la solicitud del duque, si bien únicamente por 8 años¹³.

Tanto la suspensión de amortizar censos como el permiso para explotar las dos propiedades referidas, fueron rápidamente aceptadas por la administración real¹⁴. Respecto a las rentas del condado de La Chamusca, pese a que el monarca también había ordenado al Consejo de Portugal que accediese a ello, la Junta de Coronelías recabó la opinión de Cid de Almeida, miembro de dicho organismo, para comprobar si era viable. Una vez escuchado el parecer de este consejero, la junta respaldó el veredicto real; si bien, para dinamizar los trámites todo lo posible y que no se perdiera el tiempo

Manuel LOMÁS CORTÉS (dirs.), *Oficiales reales. Los ministros de la Monarquía Católica (siglos XVI-XVII)*, Valencia, Universitat de Valencia, 2012. pp. 241-264. Agustín JIMÉNEZ MORENO, “La retribución de los servicios militares en la monarquía española. ¿Un problema irresoluble? (siglos XVI-XVII)”, en *Revista de Historia Militar*, nº 115, 2014, pp. 55-88. Antonio JIMÉNEZ ESTRELLA, “Servicio y mérito en el ejército de Felipe IV: la quiebra de la meritocracia en época de Olivares”, en Pilar PONCE LEIVA y Francisco ANDÚJAR CASTILLO (eds), *Merito, venalidad, y corrupción en España y América: siglos XVII y XVIII*, Valencia, Albatros, 2016, pp. 91-114. Agustín JIMÉNEZ MORENO, “«Gente de mérito y servicio». Los militares veteranos y sus relaciones con la Monarquía durante la segunda mitad del ministerio de Olivares (1632-1642)”, en Enrique GARCÍA HERNÁN y Davide MAFFI (eds.), *Estudios sobre Guerra y Sociedad en la Monarquía Hispánica. Guerra marítima, estrategia, organización y cultura militar*, Valencia, Albatros, 2017, pp. 571-600.

¹¹ Antonio TERRASA LOZANO, *La Casa de Silva* [...], op. cit, pp. 263-298.

¹² AGS, GA, Leg. 1121. *Consulta de la Junta de las Coronelías sobre la leva del duque de Pastrana*. Madrid, 24-2-1635.

¹³ AGS, GA, Leg. 1121. *Consulta de la Junta de las Coronelías sobre lo que de nuevo suplica el duque de Pastrana*. Madrid, 1-3-1635.

¹⁴ Archivo Histórico Nacional [En adelante AHN], Estado, Leg. 6405(2). *Cartas del secretario Juan Lorenzo de Villanueva al secretario D. Sebastián de Contreras sobre los medios concedidos al duque de Pastrana para levantar su coronelía*. Madrid, 1 y 3-3-1635.

tratando de averiguar cual era la cantidad exacta que se le debía abonar, se creyó oportuno tasar esa compensación en 10.000 ducados¹⁵.

Inmediatamente, el duque de Pastrana se dispuso a cumplir con su parte del trato. Para ello envió al monarca un listado de 30 militares para cubrir los puestos de sargento mayor, capitanes de las diez compañías y las dos ayudantías de sargento mayor, que deberían ser aceptados por el Consejo de Guerra. En líneas generales se trataba de individuos más que cualificados para ejercer la responsabilidad que se les confiaba, pues 25 de ellos contaban con una experiencia media de 13 años, destacando el caso del alférez José Cors, quien presentaba 28 años de servicios desarrollados en Lombardía, Sicilia y Nápoles. Por el contrario, quienes carecían de antecedentes en la profesión de Marte fueron minoritarios, ya que únicamente en tres supuestos no hay ninguna alusión a servicios militares previos, invocándose como mérito su “calidad y partes”, circunstancia por la que merecían ser agraciados. Mientras que los dos restantes, pese a que acreditaban servicios previos no referían exactamente durante cuanto tiempo habían militado¹⁶.

De todos ellos los representantes reales aceptaron a ocho (el sargento mayor y siete capitanes)¹⁷, mientras que el mando de las tres compañías restantes fue concedido a tres capitanes de infantería, cuyo último destino había sido el presidio de Cádiz, y que habían perdido la condición de oficial tras la reformatión efectuada en 1632: Antonio de Alcaraz (con 26 años de servicios a sus espaldas), Alonso Laínez y Alonso Esteban Rodríguez¹⁸. Con esta determinación se ponía de manifiesto que, pese a conceder un amplio grado de libertad a los coroneles, la administración regia no deseaba que la provisión de los empleos de la oficialidad le fuera del todo ajena. Además, como ya he referido en las líneas anteriores, uno de los objetivos que se buscaba con esta iniciativa era la de recompensar, y atraer al servicio, al mayor número posible de militares, cargando esa responsabilidad sobre los hombros de la nobleza¹⁹.

Pero la Corona consideró que las generosas mercedes concedidas al duque de Pastrana merecían una contraprestación por su parte. Por ese motivo, desde la Junta de las Coronelías se le instó a designara otros candidatos para el puesto de capitán de seis

¹⁵ AGS, GA, Leg. 1335. *Consulta de la Junta de las Coronelías de la posada del arzobispo de Granada sobre la pretensión del duque de Pastrana*. Madrid, 4-5-1635.

¹⁶ AGS, GA, Leg. 1123. *Carta del duque de Pastrana al rey, proponiendo personas para el puesto de sargento mayor y capitanes de su coronelía*. Madrid, 5-5-1635.

¹⁷ La sargentía mayor recayó en el capitán D. Fernando Fernández Majuelo, que había servido durante 24 años, mientras que los individuos que se aceptaron como capitanes fueron los alféreces: José Cors (28 años), Manuel Ruiz de Oliveira (14 años), Pedro Osteriz (14 años), D. Gabriel Sosa y Avellaneda (12 años), Juan de Aranzana (20 años) y D. Fernando Maraver y Padilla (18 años), y al ayudante de sargento mayor Juan de Armesto y Valcazar (13 años). Finalmente los puestos de ayudante de sargento mayor recayeron en los alféreces Bernabé Martínez y Bernardo Blanco. AGS, GA, Leg. 1123. *Relación de las personas que S.M. ha nombrado para sargento mayor y capitanes de la coronelía del duque de Pastrana*. S.l, s.f. (1635).

¹⁸ AGS, GA, Leg. 1120. *Consulta de la Junta de las Coronelías sobre lo que representa el duque de Pastrana*. Madrid, 2-6-1635.

¹⁹ “(...) Y es menester que precisamente se publique que todos los capitanes reformados que hubiere ociosos en Madrid, acudan a la secretaría de la guerra para que sean despachados dentro de ocho días, procurando que ellos se ajusten a la razón y servicio. En las coronelías los que cupieren vivos y en la del conde duque los reformados.” AGS, GA, Leg. 1120. *Consulta de la junta donde concurren el marqués de Leganés, el marqués de Castrofuerte y D. Felipe de Silva, sobre la relación de capitanes y soldados particulares que se hallan en la Corte*. Madrid, 26-7-1635.

de las compañías, pues de los seleccionados en un primer momento, únicamente los alféreces José Cors, D. Pedro de Osteriz, Juan de Aranzana y D. Fernando Maraver, así como el sargento mayor D. Fernando Fernández Majuelo conservaron su puesto²⁰. De tal modo, buscó que D. Rodrigo aceptara como capitanes a seis militares reformados (D. Bernardo Hurtado de Termino, que había servido durante 17 años en Flandes, Navarra y Canarias; D. Antonio de Narváez, D. Ventura de Mújica, el ayudante de sargento mayor Gabriel de la Parra y dos capitanes que se encontraban en esa situación y que habían sentado plaza en la coronelía del Conde Duque, aunque no he podido averiguar su identidad)²¹.

Esta circunstancia le ocasionó un profundo malestar²², pues en la relación que había presentado había militares más que cualificados, y consideraba una intromisión del poder real el imponerle un número tan elevado de aspirantes a la oficialidad de su regimiento. Finalmente fue capaz de reconducir la situación, pues consiguió que ocho de las compañías (así como el puesto de sargento mayor y las dos ayudantías) se concedieran a militares propuestos por él, mientras que únicamente dos se cubrieron con sujetos designados por la Corona. El celo de D. Rodrigo en conseguir el mayor número posible de designaciones se explica porque el mero hecho de proponer aspirantes le concedía una magnífica oportunidad para establecer nuevas relaciones clientelares o afianzar las ya existentes²³, pues aunque la última palabra la tenía el Consejo de Guerra, podía utilizar su influencia para que éste se pronunciara por uno de sus protegidos. Por otra parte se encuentra un hecho al que tal vez no se haya concedido la importancia que merece: el hecho de ejercer el poder, apropiándose de una competencia que en principio era exclusiva de la Corona.

Al analizar el desarrollo de las negociaciones entre el monarca y el duque de Pastrana, puede comprobarse la poca validez de los apriorismos que hasta fechas recientes han caracterizado el estudio de las relaciones entre la Corona y la aristocracia.

²⁰ AGS, GA, Leg. 1123. *Relación de las personas que ha parecido son de mayores servicios de las que ha propuesto el duque de Pastrana, y otras que se ponen en lugar de las que no lo son*. S.l., s.f.

²¹ *Ibidem*.

²² “(...) Y si bien en la junta a que estoy remitido no se me insinuó tal manera de proposición, ni se ha hecho con los demás, que han obrado menos, mi obediencia es tanta como mis obligaciones, fío mucho se entenderá a estimarlo todo, como es razón.” AGS, GA, Leg. 1123. *Carta del duque de Pastrana al secretario D. Fernando Ruiz de Contreras*. Madrid, 13-8-1635.

²³ Adolfo CARRASCO MARTÍNEZ, “Un modelo para el estudio de las formas de sociabilidad en la Edad Moderna: las clientelas señoriales”, en *Mélanges de la Casa de Velázquez*, nº 30, 1994, pp. 117-129. Rafael Gerardo PEINADO SANTAELLA y Enrique SORIA MESA, “Crianza real y clientelismo nobiliario: los Bobadilla, una familia de la oligarquía granadina”, en *Meridies*, nº 1, 1994, pp. 129-160. James CASEY, “Some considerations on State formation and patronage in Early Modern Spain”, en Charles GIRY-DELOISON y Roger METTAM (eds), *Patronages and clientélismes, 1550-1750. France, Angleterre, Espagne, Italie*, Lille, Université Charles de Gaulle-Lille III, 1995, pp. 103-115. José MARTÍNEZ MILLÁN, “Las investigaciones sobre patronazgo y clientelismo en la administración”, en *Studia Historica. Historia Moderna*, nº 15, 1996, pp. 83-106. Antonio FEROS CARRASCO, “Clientelismo y poder monárquico en la España de los siglos XVI y XVII”, en *Relaciones*, nº 73, 1998, pp. 17-49. Irving Anthony A. THOMPSON, “El contexto institucional de la aparición del ministro-favorito”, en John Huxtable ELLIOTT, y Laurence BROCKLISS (dirs), *El mundo de los validos*, Madrid, Taurus, 1999, pp. 34-36. [1ª edición en inglés: New Haven-London, Yale University Press, 1999]. Francisco CHACÓN JIMÉNEZ y Sebastián MOLINA PUCHE, “Familia y élites locales en las tierras de señorío. Las relaciones clientelares como elemento de promoción social”, en Francisco ANDÚJAR CASTILLO y Julián Pablo DÍAZ LÓPEZ (coords), *Los señoríos en la Andalucía Moderna. El marquesado de los Vélez*, Almería, Instituto de Estudios Almerienses, 2007, pp. 57-75.

Por un lado, no aparece ni el menor rastro del tópico historiográfico que consideraba a los gobernantes del siglo XVII como monarcas omnipotentes, que podían imponer su voluntad a sus súbditos sin ningún tipo de cortapisas. Antes al contrario, tanto Felipe IV como Olivares, por muy conscientes que fueran de la necesidad de incrementar el grado de participación de la primera nobleza del Reino en la defensa de la monarquía, no ignoraban que debían hacerlo desde el acuerdo y no desde la imposición, en un marco de entendimiento y cesiones por ambas partes. Además, y pese a que en un primer momento había quedado claro que la capacidad de proponer a la oficialidad era competencia exclusiva del duque, limitándose la Corona a aprobar la designación (siempre y cuando se tratara de individuos con los servicios necesarios), ésta fue capaz de influir en los nombramientos e incluir en este proyecto a militares sin ninguna vinculación con la casa de Pastrana. En cuanto a la otra parte, en este caso encarnada en D. Rodrigo de Silva, su comportamiento tampoco se acopla a la idea comúnmente aceptada de noble insolidario y despreocupado por los problemas del monarca. Podría decirse que el duque de Pastrana aprovechó las urgencias de la Corona para solicitar, y recibir, unas mercedes que en otras circunstancias menos perentorias no habría obtenido (o no le hubiera resultado tan fácil conseguir), y salir bastante bien parado de sus tratos con la administración regia, pues gracias a los medios que el monarca había tenido a bien concederle podría costear ese servicio y, además, obtener algo de liquidez, problema que afectaba a la mayor parte de las casas nobiliarias españolas²⁴.

Pero cabía la posibilidad de que la percepción de esos 10.000 ducados, procedentes de las rentas del condado de La Chamusca, se demorara más tiempo del deseado. De esta manera suplicó que, en su lugar, se le entregara dicha suma mediante la devolución de los réditos de sus juros confiscados por la Real Hacienda²⁵. Pero el

²⁴ Sobre esta materia véase: Charles JAGO, “The influence of debt on the relations between Crown and aristocracy in seventeenth-century Castile”, en *The Economic History Review*, nº 26, 1973, pp. 218-236. Bartolomé YUN CASALILLA, “La situación económica de la aristocracia castellana durante los reinados de Felipe III y Felipe IV”, en Ángel GARCÍA SANZ y John H. ELLIOTT (coords), *La España del Conde Duque de Olivares*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 1990, pp. 517-554. Adolfo CARRASCO MARTÍNEZ, “Una forma de gestión de las haciendas señoriales en dificultades: los contratos de administración con hombres de negocios durante la primera mitad del siglo XVII”, en *Cuadernos de Investigación Histórica*, nº 14 (1991), pp. 87-106. Francisco Javier VELA SANTAMARÍA, “La <<crisis de la aristocracia>> en Andalucía: los problemas económicos del tercer duque de Alcalá”, en Francisco ANDÚJAR CASTILLO y Julián Pablo DÍAZ LÓPEZ (coords), *Los señoríos en [...]*, op. cit, pp. 719-757.

²⁵ En un principio se trataba de una especie de préstamo forzoso a la Corona, que invocando una situación de extrema urgencia, tomaba una parte de la renta de los juros, que podía ser un tercio o la mitad, si bien en un principio su intención era devolver las cantidades de las que se había “valido”. Sin embargo, ante la magnitud de las sumas a reintegrar no se encontró en condiciones de hacerlo, lo cual supuso un duro golpe a aquellos individuos que tenían sus rentas en estos títulos de “deuda pública”. Según Domínguez Ortiz la primera vez que se recurrió a esta medida fue en 1625, con motivo del ataque anglo-holandés sobre Cádiz, cuando la Corona secuestró un tercio de la renta de los juros (por lo que podría ser este el origen de la reivindicación de D. Rodrigo). Esta circunstancia se repitió en 1629 y 1630, cuando hizo lo mismo con la mitad de la renta de los juros en poder de extranjeros. Desde el año 1634 se convirtió en una fuente de ingreso regular, muy productivo para la Real Hacienda. Antonio DOMÍNGUEZ ORTIZ, *Política y hacienda de Felipe IV*, Madrid, Editorial de Derecho Financiero, 1960, pp. 319-320. Véase también Álvaro CASTILLO PINTADO, “Los juros de Castilla. Apogeo y fin de un instrumento de crédito”, en *Hispania*, nº 89, 1963, pp. 43-70. Carlos ÁLVAREZ NOGAL, “Los genoveses y la incautación del interés de los juros de Castilla en 1634”, en Manuel HERRERO SÁNCHEZ, Yasmina Rocío BEN YESSEF GARFIA, Carlo BITOSSI y Dino PUNCUH (eds), *Génova y la Monarquía Hispánica (1528-1713)*, Vol. II, Génova, Società Ligure di Storia Patria, 2011, pp. 775-800. Carlos Javier DE CARLOS MORALES, “Los juros y el endeudamiento de la Real Hacienda de Castilla, 1557-1627”,

monarca mostró sus reservas con respecto a la idoneidad de su demanda, y ordenó que se buscara otra manera de satisfacerle²⁶. Unos días más tarde, presentó ante la Junta de las Coronelías un nuevo arbitrio, que en realidad era una reformulación de otro ya presentado. Se trataba de la confirmación de las donaciones hechas a sus ascendientes de Los Reguengos de Monsaraz y de Nespereida, así como de los lugares de La Chamusca y Ulme, y que mientras tanto se tomaba una decisión al respecto, se suspendiera el pleito que le impedía disfrutar de esos bienes (tal y como se hizo con su padre, el tercer duque de Pastrana). El organismo encargado de valorar su propuesta recomendó dejar en suspenso el contencioso que afectaba a esa materia durante la vida del actual titular del ducado²⁷.

Este clima de colaboración entre ambas instancias motivó que en las semanas siguientes pudiera concluirse este servicio, pues a finales del mes de octubre ya habían partido con destino a Perpiñán los 111 oficiales del regimiento del duque de Pastrana, y se había puesto a disposición de la Real Hacienda la cantidad equivalente a los cuatro meses de paga (que estaría en torno a los 46.000 reales en plata)²⁸. La primera noticia que he encontrado de su presencia en la frontera pirenaica está fechada a finales de diciembre de 1635 o a principios de enero de 1636. En esos instantes se encontraban en Perpiñán 106, 32 oficiales propiamente dichos (el sargento mayor, uno de sus ayudantes, los diez capitanes, los diez alféreces y los diez sargentos) y 74 cabos de escuadra; por lo que únicamente faltaban seis para que estuviera al completo. De hecho ninguna de las denominadas coronelías reducidas o de oficiales contaba con los 111 referidos, si bien todas presentaban unas cifras bastante próximas a los objetivos planteados²⁹.

Pero como ya he apuntado, estos oficiales serían el almacén sobre el que se formarían, en caso de ser necesario, las nuevas unidades. De hecho, en los primeros días del año 1636 el Conde Duque representó al monarca la necesidad de redoblar los esfuerzos para aprestar la tropa que se integraría en ellas, compuesta por soldados

en Carlos ÁLVAREZ NOGAL y Francisco COMÍN COMÍN (eds), *Historia de la deuda pública en España (siglos XVI-XXI)*, Madrid, Instituto de Estudios Fiscales, 2015, pp. 37-66.

²⁶ AGS, GA, Leg. 1123. *Consultas de la Junta de las Coronelías de la posada del arzobispo de Granada, sobre lo que suplica el duque de Pastrana*. Madrid, 12 y 27-6-1635.

²⁷ AGS, GA, Leg. 1335. *Consulta de la Junta de las Coronelías sobre lo que suplica el duque de Pastrana*. Madrid, 3-7-1635. AGS, GA, Leg. 1335. *Decreto del secretario Juan Lorenzo de Villanueva al procurador de la Corona de Portugal, en el que da cuenta de que el rey ha mandado suspender el pleito que pende sobre los Reguengos [de Monsaraz], Nespereira y los lugares de La Chamusca y Ulme, durante la vida del duque de Pastrana*. Madrid, 9-7-1635

²⁸ Pero no sólo se llegó a un rápido acuerdo con el duque de Pastrana, pues el almirante de Castilla, el duque de Medinaceli y el conde de Lemos también habían entregado los oficiales y el dinero. “(...) Han partido con efecto los oficiales de las cuatro coronelías [almirante de Castilla, Medinaceli, Pastrana y Lemos], que juntos montan 444. Y aunque no hay certificación del virrey de Cataluña que hubieren llegado todos, se tiene por cierto que están ya allá, y aceptadas las letras de 186.133 reales en plata doble que se remitieron para las cuatro pagas de los oficiales, desde que se asentasen al sueldo de S.M. en aquella villa en adelante, conforme está mandado.” AGS, GA, Leg. 1121. *Relación del estado que hoy tiene lo que se ha obrado por la Junta de las Coronelías de la posada del señor arzobispo de Granada hasta 21 de octubre de 1635*. S.l., s.f.

²⁹ Por ejemplo, la del duque del Infantado tenía 105 (25 oficiales y 80 cabos), la del duque de Medinaceli 96 (27 oficiales y 69 cabos), la del conde de Lemos 94 (30 oficiales y 64 cabos) y la del almirante de Castilla 92 (27 oficiales y 65 cabos). AGS, GA, Leg. 1151. *Relación de los oficiales, soldados y cabos que hay en los regimientos de los coroneles siguientes*. S.l., s.f.

milicianos solteros de las localidades castellanas fronterizas a los Reinos de Aragón y Valencia, lo que indicaba una inequívoca intención de emplearlos en cometidos que poco tenían que ver su tradicional función de fuerza militar defensiva, vinculada al territorio peninsular³⁰. El destino de estas tropas sería servir como infantería de la escuadra de galeras de España, y entre sus misiones se encontró el acudir al socorro de las islas Lerins (un archipiélago compuesto por cinco islas ubicadas frente a la Riviera francesa, en las proximidades de Cannes, siendo las más importantes Santa Margarita y San Honorato) que habían sido tomadas en septiembre del año anterior³¹ (y que volvieron a manos francesas en mayo de 1637). Así, en agosto de 1636 se incorporaron a la coronelía del conde de Lemos y a las de los duques de Osuna y Pastrana, 1.238 soldados procedentes de la milicia³². Durante los meses siguientes el regimiento del duque de Pastrana alternó su presencia entre esta fuerza naval y el Principado de Cataluña, donde la propia dinámica de las operaciones militares empezó a causar estragos en ella, así como en el resto de coronelías, pues cada vez estaban más lejos de los 111 oficiales que debían tener. Se trataba de un hecho muy habitual, pues una cosa era aprestar contingentes y otra muy diferente disponer los medios necesarios para garantizar su continuidad. De hecho, el acuerdo entre la Corona y los coroneles no contemplaba que éstos tuvieran que hacerse cargo de las bajas que experimentara la oficialidad de su regimiento.

En cualquier caso la administración real empezó a mostrarse preocupada por esta circunstancia, y a principios del mes de abril de 1637 se ordenó a la Junta de Coronelías que tratase con los nobles la posibilidad de que éstos repusieran las bajas producidas a lo largo de esos meses³³. A su vez este organismo se dirigió a los virreyes de Aragón y Cataluña buscando su colaboración en esta empresa, y más concretamente para que vincularan a las coronelías a aquellos soldados veteranos que consideraran más beneméritos, quienes pasarían a cubrir las vacantes producidas en el empleo de cabo de

³⁰ “(...) Mandó V.M. que se alistasen 10.000 solteros en los puertos secos de Castilla que confinan con Valencia y Aragón, que se ejercitasen y armasen para poderlos V.M. mover con utilidad en cualquier ocasión, tomando los oficiales de primera plana de los coroneles para sacar esta gente en compañías y tercios cuando fuere menester.” AGS, Estado, Leg. 2658. *Papel del Conde Duque de Sanlúcar sobre lo que conviene disponer y ejecutar en los Reinos de S.M.* Madrid, 13-1-1636.

³¹ *Relación de la toma de las dos islas de Santa Margarita y San Honorato por los dos marqueses de Santa Cruz y Villafranca*. S.I., 1635. Archivo del Museo Naval [En adelante AMN], Fernández Navarrete, Tomo XII, nº 40. *Relación de la nueva victoria que han tenido el marqués de Santa Cruz y el marqués de Villafranca, duque de Fernandina, general de las galeras de España, en la costa de Francia, de la toma de las dos islas y fortaleza de Santa Margarita y San Honorato*. Barcelona, 13-9-1635. Cesáreo FERNÁNDEZ DURO, *Armada española desde la Unión de Reinos de Castilla y Aragón*. Vol. IV, Madrid, 1895-1903, pp. 151-153.

³² AGS, Estado, Leg. 2657. *Relación hecha por Juan Bautista de Luyando, de la infantería extraordinaria que las galeras de España, Nápoles y Génova, que se hallan en el Puerto de Santa Margarita, tienen para su guarnición*. Puerto de Santa Margarita y San Honorato, 10-8-1636. Unos días más tarde se encontraban en la población rosellonesa de Colliure, tras lo cual volvieron a embarcarse para continuar sus servicios en las galeras. Se trataba de 9 compañías del regimiento del duque de Pastrana, 10 del conde de Lemos y 11 del duque de Osuna. AMN, Vargas Ponce, Mss. 57, nº 52. *Certificación de D. Martín de Chaves Bañuelos y Juan Bautista Luyandó del embarco de 30 compañías en ocho galeras de la escuadra de España*. Colibre, 20-8-1636.

³³ AGS, GA, Leg. 1120. *Consulta de la Junta de las Coronelías de la posada del arzobispo de Granada en la que da cuenta de lo que ha hecho para que los coroneles rehinchén los oficiales que faltan*. Madrid, 18-4-1637.

escuadra, y a cambio los coroneles asumirían el gasto que supondría enviar nuevos reclutas en su lugar³⁴.

El duque de Pastrana se mostró dispuesto a colaborar, aunque para ello solicitó que se confirmase la sentencia emitida en julio de 1635, por la cual se suspendía el pleito pendiente sobre las localidades portuguesas cuyas rentas solicitaba. Su decisión venía determinada porque el duque de Híjar³⁵ se había dirigido a la Junta de Coronelías, manifestando en ella el grave daño que causaba a sus intereses la detención de dicha causa³⁶. No obstante, pese a que el duque de Pastrana continuó insistiendo para conseguir la ratificación de ese dictamen, la Corona decidió no acceder a ello ya que podría suponer un grave perjuicio a terceras personas. Pese a todo se salió con la suya, pues la administración real consideró conveniente que el asunto languideciera en los tribunales, gracias a lo cual continuó percibiendo esos haberes³⁷.

Mientras tales cuestiones se dirimían en el ámbito administrativo, la coronelía del duque de Pastrana, si bien cada vez con menos oficiales, continuó sus servicios en el sector oriental de la frontera pirenaica. En esta ocasión, a finales de agosto de 1637 se proyectó que las tropas acuarteladas en el condado de Rosellón, bajo el mando nominal del duque de Cardona (virrey de Cataluña), compuestas por unos 12.000 soldados de infantería (entre los que se incluían, además de los efectivos de la coronelía del duque de Pastrana, la del Conde Duque, la del conde de Oropesa, la del marqués de la Hinojosa y la del duque de Osuna) liderados por el conde Juan de Cerbellón, que actuó como maestro de campo general, y por unos 1.200 caballos comandados por el duque de Ciudad Real, general de la caballería, invadieran territorio francés y tomaran la población de Leucata³⁸. Pero al contrario de lo que se había planeado, las tropas se vieron envueltas en un farragoso asedio, que permitió a los franceses sobreponerse a la sorpresa inicial y organizar un ejército de socorro al mando de Schomberg, que a finales del mes de septiembre rompió el cerco y obligó a las tropas españolas a retirarse³⁹. Pese

³⁴ AGS, GA, Leg. 1182. *Papel del arzobispo de Granada al duque de Cardona, virrey de Cataluña, sobre el modo de rehenchir los oficiales de las coronelías*. Madrid, 12-5-1637. AGS, GA, Leg. 1182. *Consulta de la Junta de las Coronelías sobre lo que parece que V.M. mande escribir a los virreyes de Aragón y Cataluña en razón de rehenchir los oficiales que faltan en las coronelías*. Madrid, 1-6-1637.

³⁵ D. Rodrigo Sarmiento de Silva, cuarto duque de Híjar, nació en Madrid en 1600. La vinculación de su padre con el clan de los Sandoval le impidió medrar en la Corte, pues nunca contó con el favor del Conde Duque de Olivares. Pasó a la Historia por su participación en la conjura para conseguir la secesión del Reino de Aragón, acontecida en 1648, con el apoyo del Reino de Francia. Fue condenado a cadena perpetua por encubridor y falleció en prisión en 1664. DBE, Tomo XLVI, Madrid, 2013, pp. 284-288.

³⁶ AGS, GA, Leg. 1335. *Consulta de la Junta de las Coronelías sobre lo que pretenden los duques de Pastrana e Híjar*. Madrid, 14-10-1636.

³⁷ AGS, GA, Leg. 1335. *Papel del secretario Pedro de Villanueva al secretario Diego Suárez sobre las mercedes concedidas al duque de Pastrana para levantar su coronelía*. 25-5-1638. AGS, GA, Leg. 1335. *Consulta de la Junta de Coroneles sobre lo que representa el duque de Pastrana*. Madrid, 10-7-1639.

³⁸ Eulogio ZUDAIRE HUARTE, "Empresa de Leucata. Lance fatal del virrey Cardona", en *Anales del Instituto de Estudios Gerundenses*, nº 14, 1960, pp. 85-116 (sobre todo pp. 94-100). Agustín JIMÉNEZ MORENO, "Opciones estratégicas de la monarquía española a comienzos de la guerra contra Francia (1636-1638): la propuesta de Marco Antonio Gandolfo", en *Chronica Nova*, nº 38, 2012, págs. 177-202 (en particular pp. 196-198).

³⁹ Biblioteca Nacional de España, Manuscritos, 2368, Fols. 51v-524. *Relación verdadera de la armada de nuestro rey de España, la cual ha entrado en Francia por la parte del Rosellón y del cerco que puso sobre el castillo fuerte de Leucata, y del rompimiento que ha hecho en ella el ejército del rey francés a 28 de septiembre de 1637*.

a esta derrota, las coronelías que tomaron parte en este choque estuvieron a la altura de las circunstancias, como lo demuestra el elevado número de bajas que sufrieron⁴⁰.

Tras esta batalla el regimiento del duque de Pastrana, así como el resto de las coronelías reducidas, iniciaron un lento pero inexorable proceso hasta su desaparición entre finales de 1639 y la primera mitad de 1640. Si bien a mediados del mes de octubre de 1637 la Junta de Coronelías trató con D. Rodrigo la posibilidad de remontar los efectivos de la misma, ofreciéndosele como incentivo el disfrute de la encomienda de Estepa, vinculada a la orden de Santiago, que había poseído el tercer duque, y cuyas rentas percibía en esos momentos la duquesa viuda, Dña. Leonor de Guzmán⁴¹, cuando esta falleciera. Sin embargo las negociaciones no fructificaron, cerrándose sin alcanzar un acuerdo.

Uno de los indicios que vendrían a corroborar este lamentable estado fue que no marcharon al otro sector de la frontera pirenaica cuando los franceses pusieron sitio a Fuenterrabía, sino que permanecieron en el Principado de Cataluña. Lo cierto es que ya en esos momentos no eran más que un espejismo de lo que se había pretendido llevar a cabo cuando se formaron, y que en el caso de haberse de tratado de otro tipo de unidades habrían sido suprimidas sin ningún tipo de miramiento. Sin embargo había dos poderosas razones para no adoptar esa resolución. En primer lugar, la alta consideración que se tenía de los oficiales que formaban parte de las coronelías, a quienes se definía como “nervio de gente muy principal para el grueso que conviene tener en Cataluña”. Y en segundo, la conveniencia de conservar el vínculo que se había formado entre los nobles y sus unidades. Pero estas buenas intenciones chocaban con la realidad, pues según una muestra pasada en Barcelona entre finales de agosto y mediados de septiembre de 1638, el regimiento del duque de Pastrana contaba con únicamente 21 oficiales (el sargento mayor, nueve capitanes, siete alféreces y cuatro sargentos), porcentaje que no llegaba ni al 19% de los efectivos teóricos que debía presentar⁴².

Pese a este panorama tan desolador, que se agudizó en las semanas siguientes⁴³, la Corona aún aspiraba a que los coroneles hicieran un esfuerzo para que sus unidades

⁴⁰ En el caso del duque de Pastrana, murieron dos capitanes: Juan de Aranzana y Alonso de Ocete (quien en noviembre de 1636 había sido nombrado ayudante de sargento mayor de esta unidad, siendo ascendido unas semanas después a capitán), que venían a sumarse a D. Juan de Armesto, fallecido a finales de 1636; mientras que otros dos, D. Luis de Morales y D. Gabriel de Sosa y Avellaneda resultaron heridos. Memorial Histórico Español [En adelante MHE], Tomo XIV, Madrid, 1862. p. 215. *Relación de los muertos y heridos en la ocasión de 29 de septiembre de 1637 en el sitio de la Leucata*.

⁴¹ AGS, GA, Leg. 1185. *Consulta de la Junta de las Coronelías en la que representa lo que se le ofrece en orden al duque de Pastrana, a quien se lleva la mira de encargar nueva leva*. Madrid, 19-10-1637.

⁴² El estado de las restantes era igual de lamentable, pues la del duque del Infantado contaba con únicamente 17 oficiales, la del almirante de Castilla y la del conde de Lemos 22 cada una, la del duque de Medinaceli y la del conde de Montijo 23 cada una, la del duque de Osuna 26. AGS, GA, Leg. 1272. *Relación de la infantería que hay conforme la muestra que se tomó desde 27 de agosto hasta 16 de septiembre de 1638*. Barcelona, 2-10-1638. AGS, GA, Leg. 1272. *Relación de las plazas de oficiales mayores de primera plana y de los soldados que parece hay en los regimientos del excmo. sr. conde duque y los demás del ejército, que están en los condados de Rosellón y Cerdaña*. Barcelona, 23-10-1638.

⁴³ A principios del mes de diciembre las siete coronelías de oficiales sumaban únicamente 149 hombres, de los que 19 pertenecían a la del duque de Pastrana. AGS, GA, Leg. 1272. *Relación de los oficiales y soldados que parece hay sirviendo a S.M. en estos condados de Rosellón y Cerdaña (...), conforme las muestras que se les tomaron desde 26 de noviembre hasta 2 de este presente mes*. Perpiñán, 8-12-1638.

tuvieran todos los oficiales⁴⁴. Ante esta situación, a mediados de junio de 1639 se planteó por primera vez la supresión de los regimientos nobiliarios, acordándose que se hiciera efectiva en caso de que no se produjeran avances⁴⁵. Pero esa resolución tuvo que esperar algún tiempo, pues unos días antes los ejércitos franceses al mando de Condé y Schomberg comenzaron el asedio de la fortaleza de Salces (en el condado de Rosellón), que finalmente cayó en sus manos a mediados de julio. Este acontecimiento causó un profundo desazón en los dirigentes españoles y motivó que se la monarquía se planteara su recuperación⁴⁶ como el objetivo principal de la campaña de ese año, para lo cual llevó a cabo un esfuerzo movilizador parecido al que tuvo lugar el año anterior para reconquistar Fuenterrabía⁴⁷.

Estas unidades, prácticamente deshechas, asistieron en esa campaña, que culminó a principios de enero de 1640 con la toma de tan estratégica posesión. En cuanto a la del duque de Pastrana, pagó su precio en cuanto a bajas de su oficialidad, pues en algo menos de un mes (entre el comienzo de las operaciones militares y mediados del mes octubre), habían muerto en combate el sargento mayor Marcos de Pertusa y el capitán D. Pedro de Castro⁴⁸. El fin de los combates supuso que se llevara a cabo una reorganización de las fuerzas destinadas en el Principado de Cataluña⁴⁹, y que en el caso de las coronelías iba a suponer su desaparición, acontecimiento que se produjo en los primeros meses de 1640.

Pero esa decisión no supuso el fin de este proyecto, pues como consecuencia del estallido de la rebelión catalana, y la necesidad de aprestar un contingente que acudiera a sofocarla, se creyó oportuno resucitarlo. Para ello se recurrió a una práctica que ya había sido empleada con anterioridad: la vinculación de los efectivos de la milicia con

⁴⁴ AGS, GA, Leg. 1258. *Consulta de la Junta de Ejecución sobre lo que conviene dar orden a la de Coroneles para que se cumpla el número de plazas que faltan en los regimientos*. Madrid, 2-4-1639.

⁴⁵ “(...) La Junta de Ejecución, ha acordado remita a V.m. relación de los oficiales que los señores coroneles tienen en sus regimientos. Y en su cumplimiento, la envió a V.m. para que se vea los que les falta a cada uno, y se les diga que levanten la gente como se les ha ordenado, o bien que se habrán de reformar las coronelías de los que no lo cumplen, como S.M. lo ha mandado.” AGS, GA, Leg. 1255. *Papel del secretario D. Fernando Ruiz de Contreras al secretario Pedro de Villanueva sobre los oficiales de los regimientos de algunos señores coroneles*. Madrid, 12-6-1639.

⁴⁶ José SANABRE, *La acción de Francia en Cataluña en la pugna por la hegemonía de Europa (1640-1659)*, Barcelona, Real Academia de las Buenas Letras de Barcelona, 1956, pp. 26-39. John Huxtable ELLIOTT, *La rebelión de los catalanes (1598-1640)*, Madrid, Siglo XXI, 1982, pp. 317-343. [1ª edición en inglés: Cambridge University Press, 1963]. Carlos MARTÍNEZ DE CAMPOS, *España bélica*. Vol. III. Siglo XVII. Madrid, Aguilar, 1968. pp. 135-137. John Huxtable ELLIOTT, *El Conde Duque de Olivares. El político de una época en decadencia*, Barcelona, Crítica, 1990, pp. 599-600 y 618-620 [1ª edición en inglés: New Haven-London, Yale University Press, 1986]. David PARROT, *Richelieu's army. War, government and society in France, 1624-1642*, Cambridge, Cambridge University Press, 2001, pp. 135-136. Davide MAFFI, *En defensa del Imperio. Los ejércitos de Felipe IV y la guerra por la hegemonía europea (1635-1659)*, Madrid, Actas, 2014, p. 59.

⁴⁷ AGS, GA, Leg. 1257. *Consulta de la junta particular que se tuvo en el aposento del Conde Duque, sobre el estado de las armas de Francia en el condado de Rosellón y la forma del socorro de Salces*. Madrid, 3-7-1639.

⁴⁸ AGS, GA, Leg. 1272. *Relación de los oficiales y soldados que ha herido y muerto el enemigo, de los del ejército del Principado de Cataluña, que está a cargo del conde de Santa Coloma, desde 20 de septiembre pasado, que fue el día que se sitió el castillo de Salces, hasta hoy día de la fecha*. Campo de Salces, 14-10-1639.

⁴⁹ AGS, GA Leg. 1336. “(...) V.M. resolvió que de los regimientos que había en Cataluña quedasen solo seis y se reformasen los demás, sino es que quisiesen volver a remontar los coroneles.” *Consulta del Consejo de Guerra sobre la pretensión del conde de Montijo*. Madrid, 26-6-1640.

estas unidades. En suma se buscaba reproducir la formación de compañías con los efectivos de la milicia, mientras que la oficialidad de los regimientos volvería a estar en manos de la nobleza⁵⁰. No obstante me gustaría dejar claro que estos nuevos regimientos eran diferentes a los que se formaron en 1635, pues ninguno de los oficiales que militaron en ellos conservó su puesto en las nuevas formaciones. Por otra parte, dejaron de ser denominadas como coronelías reducidas o de oficiales, pasando a ser conocidas como coronelías de milicia o regimientos de las compañías de la milicia.

Al igual que en 1635, el duque de Pastrana accedió a colaborar en esta empresa, sin embargo en esta ocasión no he encontrado que solicitara nuevas mercedes a cambio (lo que no significa que no lo hiciera). A primera vista da la impresión de que el duque (al igual que el resto de nobles) se implicó mucho menos en la formación de la unidad, y que por lo tanto no debió suponer una carga demasiado gravosa. A este respecto, pasó de aprestar toda la oficialidad de la coronelía a proveer únicamente dos empleos: el de teniente coronel (que en 1635 no se estableció en ella) y el de sargento mayor, permitiéndosele en ambos casos presentar una terna de aspirantes, recayendo la decisión final en manos de la administración real⁵¹. En cuanto a los capitanes, en esta ocasión eran originarios de las localidades de procedencia de las compañías de la milicia con las que se formó el regimiento, por lo que su margen de actuación fue limitado (aunque no sería extraño que tratara de incluir a alguno de sus deudos entre los cuadros de mando del regimiento).

Sin embargo me inclino a pensar que su vinculación con la unidad fue mayor de lo que parece en un principio, pues de lo contrario no tendría mucha lógica que llevara su nombre. Es posible que se llegara a un acuerdo para que los soldados de la milicia que debían reclutarse en las localidades bajo su jurisdicción (es decir, en sus estados), fueran adscritos a la coronelía, lo que constituiría un medio para estrechar la relación del duque con su regimiento. El ejemplo de la población alcarreña de Escamilla⁵² puede ser ilustrativo del modo en que el duque de Pastrana contribuyó a la formación de esta unidad. A este respecto, a mediados de noviembre de 1640 su ayuntamiento se reunió para responder a la petición hecha por D. Rodrigo, consistente en la entrega de tres soldados, corriendo también con el coste de su vestuario y manutención hasta el frente. La corporación municipal representó la pobreza y despoblación de su término, así como el daño que supondría el sacar hombres para la guerra. Por ese motivo ofrecieron al duque servir con 80 ducados, que se obtendrían con la venta del trigo guardado en el pósito (para lo cual, reproduciendo a un nivel inferior la dinámica de las negociaciones entre la Corona y la aristocracia a la hora de financiar un servicio debía pedirse

⁵⁰ También formaron su unidad los duques de Medinaceli e Infantado, así como el conde de Oropesa, los marqueses de Morata y los Vélez (comandante de las tropas que se encargarían de someter a los rebeldes) y el Gran Prior de Castilla.

⁵¹ AGS, GA, Leg. 1334. *Relación de las personas que se han aprobado para los regimientos de las compañías de la milicia de los coroneles siguientes*. S.l., s.f. (agosto de 1640).

⁵² Se trataba de una localidad incorporada a la casa ducal de Pastrana procedente del condado de Cifuentes, por el que litigaron D. Ruy Gómez de Silva, tercer duque de Pastrana y D. Pedro Girón, hasta que en julio de 1620 se determinó que este último conservara la villa de Cifuentes así como el título de conde, aunque D. Ruy recibió una serie de localidades que habían sido unidas al condado de Cifuentes por el tercer y cuarto conde, ascendientes directos del tercer duque de Pastrana. Esther ALEGRE CARVAJAL, *La villa ducal* [...], op. cit, pp. 154-155.

autorización a D. Rodrigo), pagaderos a finales de junio de 1641 (el día de San Juan)⁵³. Ignoro si finalmente el duque aceptó esta oferta, pero es muy probable que lo acontecido en Escamilla sucediera en otros lugares bajo su jurisdicción, produciéndose un goteo de solicitudes, de pequeña cuantía, con las que incrementar los efectivos de la coronelía.

Respecto a los oficiales al mando de la unidad, se escogió a D. Pedro de Cañaveral como teniente coronel, mientras que la sargentía mayor recayó en Alejo Alonso González. Las compañías, como ya he referido, procedían de las milicias de una serie de poblaciones de los partidos de Madrid, Toledo y La Mancha, que según una muestra pasada a finales del mes de octubre de 1640 en la localidad turolense de Alcorisa ascendían a nueve, en las que servían 1.080 plazas (79 oficiales y 1.001 soldados)⁵⁴, aunque quedaba por incorporarse la de D. Pedro de Cañaveral, por lo que a principios de diciembre, cuando se inició la marcha hacia Cataluña⁵⁵, el regimiento debía reunir unos efectivos cercanos a los 1.200 hombres.

La unidad participó en la batalla de Montjuich (enero de 1641), tras la cual se retiró, junto con el resto de unidades que habían participado en ella, a Tarragona. Fue precisamente en esta plaza cuando, en una muestra pasada entre finales de marzo y principios de abril de 1641, se vuelven a tener noticias de la unidad. Lo cierto es que las cifras hablan del grave desgaste sufrido por este regimiento, al igual que el resto de unidades que integraban el ejército del marqués de los Vélez, pues en cuatro meses sus fuerzas se habían reducido a la mitad, con únicamente 524 unidades aptas para el servicio (52 oficiales y 472 soldados), a los que se sumaban otros 168 enfermos, de manera que el total ascendía a 692 plazas. Esta tendencia descendente se agudizó durante los meses siguientes, y a mediados de junio totalizaba 534 plazas, que a principios de septiembre habían disminuido hasta 402 (53 oficiales, 333 soldados listos para el combate y 16 enfermos), unos 39 hombres (entre tropa y oficiales por compañía)⁵⁶.

Finalmente, a mediados del mes de octubre se llevó a cabo una “reformación general” en las fuerzas que servían en Cataluña, motivada por el escaso número de

⁵³ SNAHN, Osuna, 2075/17. *Testimonio de Pedro López, escribano del número del ayuntamiento de la villa de Escamilla, del decreto y acuerdo de dicho ayuntamiento sobre los tres soldados que de dicha villa, de orden de S.M., pedía el duque [de Pastrana] para su coronelía*. Escamilla, 16-11-1640.

⁵⁴ Eran las de los capitanes D. Francisco del Mármol (de las milicias de Alcalá de Henares), Diego López de la Cabeza (Santa Cruz de la Zarza), D. Luis de Almaguer (Almaguer), D. Francisco Rivadeneira (Ocaña), Eugenio Meléndez (Valdemoro), D. Agustín de Prego (Socuéllamos), D. Jerónimo Enríquez (Torrejón de Velasco), D. Agustín de Vargas (Vallecas) y D. Sancho de Noroña (Illescas). AGS, GA, Leg. 1407. *Relación de la gente que hay en los cuatro tercios y siete coronelías de los señores de Castilla que sirven en el ejército real que se junta en este Reino de Aragón, en conformidad de las últimas muestras que se han tomado a las compañías que han pasado hasta hoy 29 de octubre de este año de 1640, por este lugar de Alcorisa plaza de muestra del dicho ejército*. Alcañiz, 31-10-1640.

⁵⁵ Francisco de MELO, *Historia de los movimientos, separación y guerra de Cataluña*, Edición de Joan STRUCH TOBELLA, Madrid, Castalia, 1996, pp. 267-269. [1ª edición: San Vicente, 1645].

⁵⁶ AGS, GA, Leg. 1402. *Relación de los oficiales y soldados que se hallan en los regimientos y tercios de infantería del ejército que se halla en este campo de Tarragona, en la muestra que se les pasó desde 28 de marzo hasta 7 de este mes de abril*. Tarragona, 9-4-1641. AGS, GA, Leg. 1410. *Relación de las plazas que hoy se hallan en los tercios y regimientos del ejército a quien toca pan de munición, según las relaciones que han dado los maestros de campo y gobernadores*. Tarragona, 18-6-1641. AGS, GA, Leg. 1410. *Relación de la gente se halló en la muestra que se pasó a los tercios de infantería que se hallan acuartelados en esta ciudad de Tarragona en 8 de este presente mes de septiembre*. Tarragona, 8-9-1641.

efectivos que presentaban la mayor parte de las unidades, y que en el caso del regimiento del duque de Pastrana supuso que se eliminaran seis compañías, quedando en pie únicamente cuatro, con 382 efectivos (50 oficiales y 332 soldados)⁵⁷. Pero esta medida no supuso que se detuviera el declive de la unidad, pues en noviembre contaba con únicamente 360 unidades (52 soldados y 308 oficiales), y a principios de diciembre servían en ella 293 infantes (30 oficiales y 263 soldados)⁵⁸.

La situación existente a finales de 1641 era muy similar a la acontecida dos años antes, pues si no se enviaban refuerzos sería hartó complicado que continuara en activo. ¿Pero sobre quien recaería esa responsabilidad? Se trataba de una eventualidad en la que la administración real no había reparado, tal vez porque el estallido de la rebelión catalana obligó a constituir, de forma precipitada, un ejército con el que sofocarla en sus primeros momentos, aunque también porque se pensaba que se trataría de una guerra corta, pues no se aprecia la existencia de un plan que fuera más allá de esa primera campaña. Ante esta situación, extensible al resto de regimientos, la administración real, por recomendación del marqués de la Hinojosa (que había sustituido al condestable de Nápoles al frente de las tropas de la monarquía en el Principado), optó por eliminarlas. No obstante, y con la clara finalidad de guardar las formas (pues si la Corona procedía a su supresión de forma unilateral, sin comunicarlo previamente a los coroneles, podían tomar esta decisión como una afrenta, lo que enrarecería las relaciones entre ambos de cara a futuras colaboraciones), se les haría saber el lamentable estado que presentaban sus unidades y la necesidad de aprestar nuevos reclutas, y que además se pusieran al frente de ellas como coroneles que eran. Y únicamente en caso de que no aceptaran estas condiciones, se disolverían⁵⁹.

Se trataba de una resolución pensada para tensar la cuerda todo lo posible, con la finalidad de justificar algo que ya se tenía decidido, pues se sabía que difícilmente aceptarían esas condiciones. Así, a finales del mes de diciembre se ordenó al marqués de la Hinojosa suprimir cinco de las siete coronelías que se habían formado a mediados de 1640: las de los duques de Pastrana, Medinaceli e Infantado, el marqués de los Vélez y el Gran Prior de Castilla. Sin embargo unas semanas más tarde la Corona dio marcha atrás, pues a principios de febrero de 1642 se decidió que continuaran activas, ya que se

⁵⁷ AGS, GA, Leg. 1407. *Relación de las compañías, oficiales y soldados que se hallaron en los 14 tercios y regimientos de infantería española del ejército de Tarragona, en la muestra que se tomó en 5 de este presente mes de 1641 para hacer la reformatión general de compañías que S.M. tiene mandado*. Tarragona, 10-10-1641.

⁵⁸ AGS, GA, Leg. 1418. *Relación de los oficiales y soldados que se hallaron al pagamento general que se hizo*. Tarragona, 11-11-1641. AGS, GA, Leg. 1418. *Relación de los oficiales y soldados que se hallaron en la muestra que se pasó en primero de este mes de diciembre*. Tarragona, 5-12-1641.

⁵⁹ AGS, GA, Leg. 1378. *Consulta de la Junta de Ejecución sobre lo que escribe el marqués de la Hinojosa, proponiendo la reformatión de las coronelías y otros puntos*. Madrid, 16-12-1641. "(...) En cuanto a la reformatión de las coronelías, que también dice el marqués sería conveniente, se ha reconocido la institución de ellas cuando el ejército entró en Cataluña el año pasado. Y habiendo en aquel tiempo nombrado V.M. por coroneles al Gran Prior de Castilla, duques de Pastrana, Infantado y Medinaceli, conde de Oropesa, marqués de los Vélez y de Morata, y encargándose a diferentes ministros el sacar las milicias de los lugares de que se compusieron los regimientos, parece que en consulta de esta junta de 25 de julio de 1640, fue V.M. servido de mandar, que se les dijese a los coroneles elegidos el servicio grande que harían en la brevedad de la formación, y entrar con sus personas a ver y reconocer, y a formar cuerpo tan importante. Y ahora, con ocasión de la poca gente que tienen las coronelías, y lo que el marqués de la Hinojosa representa, tendría la junta por conveniente que se les escribiese a los coroneles como conviene reclutar sus coronelías y que asistan por sus personas, que si bien se reconocen las dificultades que representarán, se da pretexto y no se reforman sin sabiduría suya."

habían efectuado nuevos reclutamientos (supongo que por parte de la Corona, pues no he encontrado ningún rastro de nuevos alistamientos por parte de la nobleza para este fin) para asegurar su continuidad. Detrás de esta decisión se encontraba el hecho de que desde el punto de vista operativo era sumamente provechoso mantener unas unidades que ya habían militado en ese frente durante dos campañas, y que contaban en sus filas con soldados experimentados. Además, como ya he referido, la pervivencia de estas formaciones, bajo mando nominal de la nobleza, era una buena manera de involucrarlas en el esfuerzo bélico común, y una medida “propagandística” con la que transmitir a la “opinión pública” la idea de que todos los súbditos del rey arrimaban el hombro en esta delicada coyuntura⁶⁰. Supongo que la orden debió llegar tarde, y pese a que se mandó reconstituir las coronelías en caso de que hubieran sido disueltas, no se dio marcha atrás y efectivamente desaparecieron, pues desde entonces no hay nuevas referencias documentales a ellas.

La contribución de D. Rodrigo de Silva y Mendoza a los reclutamientos de soldados para los reales ejércitos (1638-1641).

La vinculación del duque de Pastrana con la guerra y las actividades militares no se circunscribió a ese proyecto, sino que entre 1639 y 1641 también se encargó de reclutar hombres para la Corona, práctica muy habitual durante esos años⁶¹ y en la que participaron otros aristócratas. La primera alusión a esta actividad es una petición hecha a finales de 1638 o principios de 1639, inserta dentro de un servicio pedido a los corregidores de las ciudades castellanas, conocido como “leva del uno por ciento”, gestionada por la Junta de Coroneles⁶², en la que fueron incluidos una serie de grandes y

⁶⁰ AGS, GA, Leg. 1422. *Consulta de la Junta de Ejecución sobre lo que importa no reformar las coronelías que están en Tarragona*. Madrid, 4-2-1642. “(...) En consulta de 26 de diciembre [de 1641] pareció se reformasen los regimientos, excepto el del marqués de Morata. (...) Y ahora tiene la junta por conveniente se envíe orden al marqués de la Hinojosa para que, si no hubiere ejecutado la reformación, no la haga. Y si estuviere hecha, vuelva las coronelías a su primer pie, sacando la infantería de las partes donde la hubiese agregado.”

⁶¹ Francisco ANDÚJAR CASTILLO, “Empresarios militares y asentistas de soldados en el siglo XVII”, en Enrique GARCÍA HERNÁN y Davide MAFFI (eds), *Guerra y sociedad [...]*, op.cit, Vol. II, pp. 375-394. Antonio José RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, “Los servicios de la nobleza y el reclutamiento señorial en Andalucía durante la segunda mitad del siglo XVII”, en Francisco ANDÚJAR CASTILLO y Julián Pablo DÍAZ LÓPEZ (coords), *Los señoríos en [...]*, op. cit, pp. 639-654. Agustín JIMÉNEZ MORENO, “Honores a cambio de soldados. La concesión de hábitos de las Órdenes Militares en una coyuntura crítica: la Junta de Hábitos (1635-1642)”, en Enrique SORIA MESA y José Miguel DELGADO BARRADO (eds), *Las élites en [...]*, op. cit, Vol. III, pp. 155-173. ÍDEM, *Nobleza, guerra y servicio a la Corona. Los caballeros de hábito en el siglo XVII*, Madrid, Universidad Complutense, 2011, pp. 422-452. [<http://eprints.ucm.es/12051/1/T32672.pdf>]. (Consultado (27-10-2016). Antonio JIMÉNEZ ESTRELLA, “El reclutamiento en la primera mitad del siglo XVII y sus posibilidades venales”, en Francisco ANDÚJAR CASTILLO y María del Mar FELICES DE LA FUENTE (eds), *El poder del dinero. Ventas de cargos y honores en el Antiguo Régimen*, Madrid, Biblioteca Nueva, 2011, pp. 169-190. Agustín JIMÉNEZ MORENO, “Nobleza y reclutamiento durante el ministerio del Conde Duque de Olivares. La participación de la aristocracia castellana en la defensa de la monarquía (1635-1638)”, en *Magallánica. Revista de Historia Moderna*, nº 2, 2015, pp. 61-90.

⁶² La Junta de Coroneles fue el nombre con el que empezó a conocerse a la Junta de las Coronelías a partir de 1636-1637, adoptando definitivamente esa denominación en 1638. Desde finales de 1635 y principios de 1636, además de encargarse de todo lo relativo a la formación de los regimientos nobiliarios, pasó a ocuparse de negociar, con diferentes particulares, las condiciones por las que se comprometían a levantar contingentes militares para la Corona a cambio de sumas en metálico, mercedes honoríficas, patentes de empleo de la oficialidad y otras mercedes. La primera operación de esta naturaleza en la que participó la Junta de Coroneles es de diciembre de 1635, cuando acordó con el conde

títulos. En el caso del duque de Pastrana se le pidieron 20 hombres, que debían ser alistados en sus dominios y entregados al corregidor más cercano (supongo que el de Guadalajara), quien se encargaría de enviarlos a su destino⁶³. Pero según una relación fechada entre finales de enero y principios de febrero de 1639, aún no había respondido al requerimiento de dicha entidad administrativa⁶⁴.

Lo más probable es que su silencio se debiera a que por esas fechas, adelantándose a la administración real, presentó ante la Junta de Coroneles una oferta para levantar a su costa un centenar de soldados. Se trata de un matiz muy importante, pues a la hora de solicitar mercedes siempre se valoraría más una contribución realizada libremente, que no otra impuesta, pues en este último caso sólo estaba cumpliendo con su obligación⁶⁵. Sin embargo da la impresión de que el duque hizo una apuesta demasiado alta, pues a cambio de los 100 hombres solicitó unas recompensas que no se correspondían con la asistencia prestada. Por una parte pidió que se perpetuaran en su persona, y que fueran transmisibles a sus herederos por juro de heredad, los oficios de juez ejecutor de las alcabalas de la villa de Almonacid de Zorita y su partido, el de primer regidor de su ayuntamiento y el de alférez mayor. Al mismo tiempo solicitó cuatro regidurías, cuyos titulares precederían a los diez que ya tenían asiento en el. Pero sus peticiones no se limitaron únicamente a esta localidad, sino que en Fuentelencina solicitó otros cuatro regimientos con las mismas prerrogativas que los solicitados para Almonacid de Zorita. Mientras que en Ciruelos pidió que se le permitiera cobrar una renta que tenía en esa localidad procedente de sus rediezmos (también conocidos como diezmos de renta, que gravaba a los propietarios de las dehesas con el pago de la décima parte de su producto)⁶⁶.

de Benavente la realización de un servicio de 400 hombres entregados en La Coruña, a cambio de lo cual recibió permiso para vender una molinera vinculada a su mayorazgo (tasada en 4.000-5.000 ducados), autorización para tomar 4.500 ducados de los fondos destinados a la redención de censos, consentimiento para aprovechar dos dehesas ubicadas en sus estados y exención de contribuir al donativo que se estaba recaudando en esos momentos. AHN, Estado, Leg. 6405(2), nº 36. *Papel del secretario Juan Lorenzo de Villanueva sobre la leva del conde de Benavente, y los medios que se le conceden para llevarla a cabo*. Madrid, 12-12-1635. SNAHN, Osuna, 468/39. *Real Cédula concediendo facultad al conde de Benavente para vender una molinera vinculada a mayorazgo, para hacer gente a los gastos que ha de tener en la leva de 400 infantes*. Madrid, 14-1-1636.

⁶³ AGS, GA, Leg. 1346. *Relación de los señores a quien se han encargado levas por la Junta de Coroneles*. S.l., s.f.

⁶⁴ AGS, GA, Leg. 1277. *Relación de lo que responden los señores a quien se han encargado levas en sus estados por orden de la Junta de Coroneles*. S.l., s.f.

⁶⁵ Fernanda OLIVAL, "La economía de la cultura política en el Portugal moderno", en Francisco José ARANDA PÉREZ y José DAMIAO RODRIGUES (coords), *De Re Publica Hispaniae. Una vindicación de la cultura política en los reinos ibéricos en la primera modernidad*, Madrid, Sílex, 2008, pp. 389-407. ÍDEM, "Economía de la merced y venalidad en Portugal (siglos XVII y XVIII)", en Francisco ANDÚJAR CASTILLO y María del Mar FELICES DE LA FUENTE (eds), *El poder del [...]*, op. cit, pp. 345-357. Irving Anthony A. THOMPSON, "Do ut des: la economía política del servicio en la Castilla moderna", en Alicia ESTEBAN ESTRÍNGANA (ed), *Servir al rey en la monarquía de los Austrias. Medios, fines y logros del servicio al soberano en los siglos XVI y XVII*, Madrid, Sílex, 2012, pp. 283-296. Carmen SANZ AYÁN, *Los banqueros y la crisis de la Monarquía Hispánica de 1640*, Madrid, Marcial Pons, 2013, pp. 288-299.

⁶⁶ Francisco FERNÁNDEZ IZQUIERDO, "Las ventas de bienes de las Órdenes Militares en el siglo XVI como fuente para el estudio del régimen señorial: la provincia de Calatrava de Zorita", en *Hispania*, nº 151, 1982, pp. 419-462. ÍDEM, "El régimen concejil de Almonacid de Zorita bajo el dominio de la orden de Calatrava (siglo XIII-XVI)", en *Anuario de estudios medievales*, nº 16, 1986, pp. 391-420. José Manuel PRIETO BERNABÉ, *La venta de la jurisdicción de Pastrana en 1541, la creación de un nuevo*

El duque era consciente de que sus exigencias difícilmente podrían ser atendidas, y que en otro contexto mucho menos apremiante ni siquiera se habría atrevido a plantearlas. Por ese motivo, y anticipándose a la negativa del monarca, realizó una contraoferta, dándose por satisfecho si se le concedía el empleo de juez ejecutor de las alcabalas de Almonacid (con las condiciones ya referidas), así como la posibilidad de cobrar la cantidad correspondiente a los rediezmos de Ciruelos, junto con dos privilegios de hidalguía (con la condición de que venta se efectuara fuera de la Corte)⁶⁷.

Como ya intuía D. Rodrigo su propuesta fue rechazada. A este respecto, y salvo excepciones muy puntuales, las gratificaciones que la Junta de Coroneles ofrecía a los individuos interesados en reclutar tropas eran mercedes de hábito de las Órdenes Militares y patentes de empleos de la oficialidad (sobre todo de capitán, aunque en ocasiones de sargento mayor e incluso de maestro de campo). A pesar de todo, este organismo trató de llevar las negociaciones a su terreno formulando una nueva oferta: la concesión de cuatro mercedes de hábito y dos patentes de capitán en blanco (así como las de alferez y sargento), junto con los suplimientos correspondientes (documentos que liberaban a un individuo de servir los años estipulados en las Ordenanzas Militares para ejercer un empleo de la oficialidad), a cambio de la entrega de 200 hombres vestidos en el puerto de Cartagena⁶⁸ antes de que concluyera el mes de marzo⁶⁹. Pese a que se trataba de un acuerdo que nada tenía que ver con su planteamiento inicial, pues acarreaba levantar el doble de hombres y a cambio se le remuneraría con otras dádivas (que si bien eran muy valoradas, no eran las que esperaba obtener), D. Rodrigo lo aceptó (si bien Felipe IV, cuando dio su visto bueno a la misma, apuntó que cuatro hábitos le parecían demasiado)⁷⁰. Dentro de este tira y afloja entre el duque de Pastrana y la administración real, unos días más tarde se pactó una ampliación del servicio, consistente en el reclutamiento de otros 100 hombres, por lo que el total ascendería a 300⁷¹, a cambio de otra patente de capitán en blanco (junto con las de sus subalternos) y 2.600 ducados (a 26 ducados por hombre).

Se trata de un hecho cuando menos sorprendente, que contradice otra de las ideas comúnmente aceptadas sobre la nobleza, y más en concreto de sus cuadros superiores: la aparente reluctancia del estamento privilegiado hacia cualquier tipo de actividad mercantil; en este caso con un negocio como el reclutamiento de tropas para el

señorío, Madrid, CSIC, 1986. Francisco FERNÁNDEZ IZQUIERDO, Ángeles YUSTE MARTÍNEZ y Porfirio SANZ CAMAÑES, *La provincia calatrava de Almonacid de Zorita en el siglo XVI según las visitas: recuperación de una historia viva de la administración local en la Edad Moderna*, Madrid, CSIC, 2001. Alberto MARCOS MARTÍN, "Sobre desmembraciones, incorporaciones y ventas de señoríos eclesiásticos y de Órdenes Militares en Castilla durante el siglo XVI", en Salustiano DE DIOS, Javier INFANTE, Ricardo ROBLEDO y Eugenia TORIJANO (coords), *Historia de la propiedad. La expropiación*, Salamanca, Ediciones de la Universidad de Salamanca, 2012, pp. 51-81.

⁶⁷ AGS, GA, Leg. 1335. *Memorial del duque de Pastrana ofreciendo levantar 100 soldados a su costa*. S.l., s.f.

⁶⁸ Sobre la importancia de este puerto como punto de embarque de tropas con destino hacia Italia, véase: José Javier RUIZ IBÁÑEZ, *Las dos caras* [...], op. cit, pp. 311-336.

⁶⁹ AGS, GA, Leg. 1335. *Consulta de la Junta de Coroneles sobre la leva de 200 hombres que ofrece hacer el duque de Pastrana*. Madrid, 29-1-1639.

⁷⁰ *Ibidem*.

⁷¹ AGS, GA, Leg. 1277. *Relación de la gente que está ajustado ha de ir a Málaga, Cartagena y Los Alfaques para pasar a Italia, las personas a cuyo cargo está la leva de ella y la que se ha remitido*. S.l., s.f.

ejército, máxime cuando se recibía una remuneración económica a cambio⁷². A este respecto, tal vez debería reflexionarse sobre la vigencia de tales estereotipos y admitir que los vínculos del estamento privilegiado con las actividades mercantiles fueron más frecuentes e intensas de lo que se ha pensado⁷³. Pero no quedó aquí la cosa, pues poco después el duque aceptó hacerse cargo del vestuario (que además de la ropa incluía la espada) de los 300 hombres, así como de su salario durante cinco meses, para lo cual pidió otras dos mercedes de hábito y dos hidalguías de Portugal, que finalmente fueron canjeadas por dos hábitos de las Órdenes Militares portuguesas⁷⁴. El balance final de esta operación fue el siguiente: a cambio de 300 hombres, levantados, vestidos, pagados por cinco meses y conducidos a su costa hasta Cartagena, recibiría seis mercedes de hábito de las Órdenes Militares⁷⁵, tres patentes de capitán en blanco, dos hábitos portugueses y 2.600 ducados.

⁷² En el caso concreto de la casa de Pastrana su relación con la industria sedera, que favoreció y alentó, es incuestionable, sin importar que fuera desarrollada por moriscos. Antonio TERRASA LOZANO, “De ávaros, manirroto [...]”, op. cit, pp. 292-296. Susana BASTOS MATEUS y Antonio TERRASA LOZANO, “Si hay moreras hay cristianos nuevos. Los duques de Pastrana y la industria de la seda en la formación de un espacio de conflicto (Pastrana, c. 1569- c. 1609)”, en *Historia y Genealogía*, nº 5, 2015, pp. 7-22. Sobre la participación de otras casas nobiliarias, en concreto la de los duques de Medina Sidonia, en actividades comerciales y mercantiles véase: Luis SALAS ALMELA, “Nobleza y fiscalidad en la ruta de las Indias: el emporio señorial de Sanlúcar de Barrameda (1576-1641), en *Anuario de Estudios Americano*, nº 64, 2007, pp. 13-60.

⁷³ Ruth PIKE, “The sevilian nobility and trade with the New World in the Sixteenth Century”, en *Business History Review*, nº 39, 1965, pp. 439-465. ÍDEM, *Aristócratas y comerciantes. La sociedad sevillana del siglo XVI*, Barcelona, Ariel, 1978, pp. 31-52. Pere MOLAS RIBALTA, “Comercio y nobleza en la España Moderna: una revisión historiográfica”, en Luis Miguel ENCISO RECISO (coord.), *La burguesía española en la Edad Moderna*, Vol. I, Valladolid-Madrid, Secretariado de Publicaciones de la Universidad-V Centenario del Tratado de Tordesillas, Fundación Duques de Soria, 1996, pp. 377-400. David GARCÍA HERNÁN, *La nobleza en la España Moderna*, Madrid, Istmo, 1992, pp. 37-38.

⁷⁴ AGS, GA, Leg. 1264. *Memorial del duque de Pastrana solicitando dos hábitos de las Órdenes Militares para ayudar en la leva de 300 hombres vestidos que ha ofrecido hacer*. S.l., s.f. AGS, GA, Leg. 1335. *Consulta de la Junta de Coroneles sobre lo que representa el duque de Pastrana*. Madrid, 26-3-1639. AGS, GA Leg. 1335. *Consulta de la Junta de Coroneles sobre lo que representa el duque de Pastrana, de que se le conmuten en dos hábitos de Portugal las fidalguías de que V.M. le tenía hecha merced*. Madrid, 1-6-1639.

⁷⁵ Los beneficiarios de estos honores, en cuyos despachos se dio orden de que no figurara que la merced se debía a su participación en una leva, sino que lo habían recibido por sus servicios, fueron: D. Lorenzo de Loaísa, natural de Trujillo (Cáceres), nombrado caballero santiaguista ese mismo año. AHN, Órdenes Militares [En adelante OO.MM], Expediente 4512. D. Jerónimo López Maldonado, natural de Arcos de la Frontera (Cádiz) criado del duque, que también recibió su hábito de Santiago en el transcurso del año 1639. AHN, OO.MM, Expediente 4576. D. Tomás Melgarejo Ponce de León, capitán de infantería, originario de Belmonte (Cuenca), aceptado en dicha orden en 1640. AHN, OO.MM, Caballeros-Santiago, Expediente 5100. D. Bartolomé Vara Polo, capitán de infantería (supongo que de una de las compañías de milicia) regidor perpetuo, depositario general y alguacil mayor de la Inquisición de la ciudad de Vélez-Málaga, nacido en dicha localidad, “deudo de la casa de S.E”, nombrado caballero jacobeo en 1641. AHN, OO.MM, Caballeros-Santiago, Expediente 8523. D. Gabriel de Urrutia y Larrate, señor de la casa de Arriaga, oriundo de Álava, aceptado en esta corporación en 1641. AHN, OO.MM, Caballeros-Santiago, Expediente 8361. Finalmente D. Francisco de Villanueva y Tejada, que debió esperar hasta 1642 para recibir su hábito. AHN, OO.MM, Expedientillos, 2286. AHN, OO.MM, Leg. 104(2), nº 193. *Papel del secretario Contreras a la secretaría de Órdenes informando de que se ha hecho merced al duque de Pastrana de dos hábitos para parientes y criados suyos*. Madrid, 17-2-1639. AHN, OO.MM, Leg. 104(1), nº 95. *Papel del secretario Pedro Villanueva a la secretaría de Órdenes informando de que por la Junta de Coroneles, ha hecho S.M. merced al duque de Pastrana de cuatro hábitos*. Madrid, 4-6-1639.

La experiencia debió ser satisfactoria para ambas partes, pues a finales del mes de abril volvió a dirigirse a la Junta de Coroneles ofreciendo un nuevo servicio, en este caso una leva de 600-800 hombres para reforzar el contingente español que combatía en el norte de Italia. Pero ofrecía hacerlo mediante una modalidad, muy representativa de la manera en que se efectuaban los reclutamientos en esos años, y que demuestra que valía prácticamente todo. Así, el duque pidió que se le concediera un elevado número de patentes de capitán en blanco, entre 60 y 80, que a su vez serían entregadas a quien se comprometiera a levantar y conducir hasta los puertos de embarque entre 10 y 12 soldados. Obviamente se trataba de un número demasiado pequeño como para recibir un nombramiento de capitán, por ese motivo las conductas tendrían una validez temporal, circunscrita al proceso de reclutamiento y conducción hasta el lugar donde se embarcarían, o a lo sumo hasta su llegada a Italia, momento en que se procedería a su anulación; es decir, los beneficiarios de esos despachos serían reformados, pudiendo servir con esa categoría en el ejército así como con el sueldo correspondiente a ella (lo que por otra parte supondría un considerable desembolso en salarios). Pero como bien sospechaba D. Rodrigo, el despacho de un número tan considerable de patentes podía despertar suspicacias, por lo que propuso que se le fueran concediendo poco a poco, de 10 en 10 o de 20 en 20. Con todo seguía tratándose de una cantidad muy elevada, por lo que el monarca ordenó que se le facilitaran con las condiciones referidas, aunque los interesados debían aprestar como mínimo 30 hombres incluidos los oficiales⁷⁶, lo que rebajaba el número a unas 20-27, cifra mucho más reducida que la contemplada en un principio, pero que seguía siendo considerable.

En las semanas siguientes fue perfilándose lo relativo a este nuevo encargo, que formaría parte de un reclutamiento más amplio, bajo responsabilidad de la Junta de Coroneles, para aprestar 2.000 hombres que se remitirían a Málaga y Cartagena, donde se embarcarían con destino al norte de Italia. De ellos, el duque de Pastrana se encargaría de juntar, en los términos acordados a principios de mayo, 600. A cambio se le ofrecería la futura sucesión de la encomienda de Estepa, (la cual ya se le ofreció en octubre de 1637 para que repusiera las bajas de la oficialidad de su regimiento), así como una considerable ayuda de costa de hasta 4.000 ducados⁷⁷. Las negociaciones debieron concluir en los primeros días del mes de junio, pues a mediados de dicho mes el duque de Pastrana se dirigió a ese organismo para que se le enviaran las primeras patentes con las que iniciar los reclutamientos. En un primer momento se le entregaron ocho, si bien se dejó abierta la posibilidad de proporcionarle más según las fuera necesitando⁷⁸.

Mientras tanto continuaron las conversaciones entre el duque y la Junta de Coroneles, en esta ocasión centradas en las mercedes que recibiría a cambio de su asistencia. A este respecto se produjeron algunas novedades con respecto a lo ya concertado. La más importante de ellas se refería a las patentes de capitán, pues finalmente se le entregaron 12 (las ocho ya referidas y otras cuatro que se le remitieron a finales de octubre, a razón de una por cada 50 hombres, cifra más ajustada a la

⁷⁶ AGS, GA, Leg. 1335. *Consulta de la Junta de Coroneles sobre la propuesta que hace el duque de Pastrana para encaminar una leva de 600 a 800 hombres*. Madrid, 2-5-1639.

⁷⁷ AGS, GA, Leg. 1335. *Consulta de la Junta de Coroneles sobre la gente que conviene enviar a Italia*. Madrid, 10-6-1639.

⁷⁸ AGS, GA, Leg. 1335. *Consulta de la Junta de Coroneles sobre las patentes de capitán que pide el duque de Pastrana para dar principio a la leva de 600 hombres que está a su cargo*. Madrid, 18-6-1639.

realidad), con los suplimientos necesarios, tanto para los capitanes⁷⁹ como para alféreces y sargentos, así como dos mercedes de hábito (que en un primer momento no se habían contemplado) y 7.800 ducados; si bien no se alude a que fuera como ayuda de costa, por lo que bien podría ser un pago a cambio de sus servicios. En ese caso se le abonarían 13 ducados por cada hombre, que curiosamente la mitad de lo que percibió por cada uno de los 100 soldados de la leva de 300, tal vez por que se le compensaría con otras gratificaciones, como era la futura sucesión de la encomienda de su madre⁸⁰.

Pero la Corona pensaba que el duque de Pastrana podía incrementar aún más su grado de participación en la defensa de la monarquía. En esta ocasión fue un paso más allá y, a finales de mayo de 1639, le nombró capitán de una de las compañías de las Guardas de Castilla⁸¹, concretamente la que había mandado D. Jerónimo de Sandoval. Sin embargo se trataba de un regalo envenenado, porque el capitán (si bien no era habitual que sirviera en persona, sino que la unidad era mandada por el teniente, o por un capitán de caballos con título de gobernador) quedaba obligado a reponer las bajas de su unidad para que presentara los efectivos estipulados, lo que le ocasionaría nuevos desembolsos. Por ese motivo, e invocando el servicio que estaba haciendo a través de la Junta de Coroneles, declinó el ofrecimiento⁸². Además, a principios del mes de agosto fue uno de los candidatos a ocupar el puesto de general de la caballería del ejército de Cataluña, aunque en última instancia (en gran medida por el poco deseo que D. Rodrigo tenía de servir ese empleo) se optó por otro candidato⁸³.

Mientras tanto, y al igual que en reclutamiento tratado anteriormente, el duque de Pastrana reformuló los términos en los que se llevaría a cabo el servicio. De este modo pidió otras dos mercedes de hábito a cambio de hacerse cargo del vestuario de la mitad de su leva (es decir, 300 soldados), por lo que en total recibió cuatro⁸⁴, y que se

⁷⁹ De hecho el propio monarca tuvo que llamar la atención a D. Rodrigo porque algunas de las personas a quien se había entregado la patente de capitán eran “de muy pocas partes”. AGS, GA, Leg. 1335. *Consulta de la Junta de Coroneles sobre las cuatro patentes de capitán, demás de las ocho que tiene, que se han de entregar al duque de Pastrana para el cumplimiento de su leva*. Madrid, 29-10-1335.

⁸⁰ AGS, GA, Leg. 1335. *Consulta de la Junta de Coroneles sobre la leva de 2.000 hombres que V.M. ha mandado se haga para el crecimiento de la gente para Italia*. Madrid, 18-7-1639.

⁸¹ Sobre esta fuerza montada véase: Magdalena de Pazzis PI CORRALES, “Las Guardas de Castilla: algunos aspectos orgánicos”, en Davide MAFFI y Enrique GARCÍA HERNÁN (eds), *Guerra y sociedad* [...], op.cit, Vol. I, pp. 767-785. Enrique MARTÍNEZ RUIZ, *Los soldados del rey*, Madrid, Actas, 2008, pp. 574-659. Agustín JIMÉNEZ MORENO, *Nobleza, guerra y* [...], op. cit, pp. 187-212. Enrique MARTÍNEZ RUIZ y Magdalena de Pazzis PI CORRALES, *Las Guardas de Castilla. Primer ejército permanente español*, Madrid, Sílex, 2012.

⁸² MHE, Tomo XV Madrid, 1862, p. 258. *Carta del padre Sebastián González al padre Rafael Pereira*. Madrid, 24-5-1639. AGS, GA, Leg. 1260. *Consulta de la Junta de Ejecución sobre lo que ha representado el duque de Pastrana para no aceptar la compañía de las Guardas en que V.M. le ha nombrado*. Madrid, 19-8-1639. AGS, GA, Leg. 1328. *Papel del conde de Castrillo sobre las Guardas de Castilla*. S.l., s.f.

⁸³ AGS, GA, Leg. 1262. *Consulta de la Junta de Ejecución en la que representa a V.M. lo que se le ofrece sobre poner cabo en la caballería del ejército*. Madrid, 12-8-1639.

⁸⁴ En esta ocasión los agraciados fueron: D. Ignacio María Cioffi y Ambrosino, nombrado caballero calatravo ese mismo año (AHN, OO.MM, Expedientillos, 10232). D. Diego Alberto Porres González de Tamayo, nacido en Sevilla, que recibió su hábito de Santiago en 1642 (AHN, OO.MM, Expedientillos, 2496). D. Domingo Judice (Giudice) Palagano, oriundo de la ciudad de Nápoles, hijo de D. Nicolás Judice, príncipe de Cellamare, duque de Giovenazzo, caballero jacobeo, miembro del Consejo Colateral de Nápoles y correo mayor del Reino de Nápoles, que fue aceptado en dicha milicia en 1643 (AHN, OO.MM, Caballeros-Santiago, Expediente 4223). D. Pedro Espina Velasco, nacido en Lima, en el virreinato del Perú, miembro de la orden santiaguista desde 1644 (AHN, OO.MM, Caballeros, Santiago,

ordenara a los alcaldes de Corte, así como a las justicias locales, que entregara a sus capitanes todos los vagabundos y presos de sus jurisdicciones, accediendo la administración real a ambas peticiones⁸⁵.

En esta ocasión el duque de Pastrana también cumplió su parte del trato, pues a mediados de septiembre ya se había ordenado la remisión del dinero necesario para socorrer a los soldados una vez arribaran a su destino (Cartagena y Málaga)⁸⁶. Pero su llegada se produjo de forma escalonada entre finales de julio de 1639 y principios de enero de 1640, haciendo acto de presencia en esas localidades pequeños contingentes compuestos por un número variable de efectivos (entre 5 y 85), de manera que a principios de diciembre se encontraban en Málaga 121 hombres (6 oficiales de primera plana y 105 soldados) procedentes de la leva del duque⁸⁷, mientras que en Cartagena comparecieron 485 hombres incluidos los oficiales, por lo que había levantado 6 unidades más de las que se había comprometido a entregar. Sin embargo ese hecho no se debió a la generosidad de D. Rodrigo, sino que tenía la esperanza de que ese exceso sirviera para compensar los 20 uniformes, de los 300 que debía costear, que no había entregado⁸⁸.

Pero las necesidades bélicas de la monarquía de España no tenían fin, y por ese motivo, a finales de enero de 1640 la administración real, a través de un organismo conocido como Junta del Ejército de Burgos⁸⁹, cerró un acuerdo con el duque para que

Expediente 2755). Pero junto a estas cuatro mercedes, anteriormente debió concederse otra al duque, pues a mediados de octubre de 1639 se hizo efectiva en D. Sancho de Galarza Oro, señor de la casa de Galarza, nacido en Mondragón (Guipúzcoa), una merced de hábito otorgada al duque de Pastrana por encargarse el vestuario de 300 soldados de su leva de 600, quien ingresó en la orden de Santiago antes de concluyera ese año (AHN, OO.MM, Expedientillos, 2201). AHN, OO.MM, Leg. 105(1), nº 91. *Papel del secretario Pedro de Villanueva al secretario D. Jerónimo de Lezama, en el que informa que han de ser cuatro los hábitos de que S.M. tiene hecha merced al duque de Pastrana por la leva de 600, de que se encargó de vestir los 300*. Madrid, 13-11-1641.

⁸⁵ AGS, GA, Leg. 1335. *Consulta de la Junta de Coroneles sobre lo que suplica el duque de Pastrana*. Madrid, 16-8-1639.

⁸⁶ AGS, GA, Leg. 1258. *Consulta de la Junta de Coroneles sobre el socorro que se ha dar a la gente que se ha conducir a Málaga, Cartagena y Los Alfaques*. Madrid, 14-9-1639.

⁸⁷ AGS, GA, Leg. 1258. *Carta de Marcos de Peñavera, veedor y contador de armadas y fronteras de la ciudad de Málaga, a D. Iñigo Manrique de Lara, conde de Frigiliana, alcaide de la alcazaba de Málaga*. Málaga, 12-12-1639.

⁸⁸ AGS, GA, Leg. 1335. *Relación de las certificaciones que el duque de Pastrana entregó en esta contaduría de la Junta de Coroneles, por donde consta la infantería que entregó a cuenta de la leva de su obligación*. Madrid, 14-1-1640.

⁸⁹ Se trata de una entidad administrativa constituida tras el levantamiento del sitio de Fuenterrabía, y que pretendía constituir una fuerza de reserva (aprestada por una serie de grandes, títulos y particulares) para evitar que los franceses pudieran llevar a cabo una nueva invasión por el sector occidental de la frontera pirenaica. Tras la constitución, por esas mismas fechas, del Consejo de Cantabria, su existencia tenía poco sentido. Pero se decidió aprovechar su estructura para, a la manera de la Junta de Coroneles, acordar nuevas levas para los ejércitos. Sobre las políticas desarrolladas para mejorar la defensa de esa circunscripción, véase: Imanol MERINO MALILLOS, "El Consejo de Cantabria. Negociación con los territorios y administración de los aspectos bélicos en la frontera pirenaica occidental (1638-1643). Primeros apuntes", en Antonio JIMÉNEZ ESTRELLA, y Julián J. LOZANO NAVARRO (dirs.), *Actas de la XI Reunión Científica de la FEHM*, Vol. I. Granada, Universidad de Granada, 2012, pp. 805-816. ÍDEM, "Entre los territorios y la Corte: el Consejo de Cantabria y su actuación en las negociaciones entre la Corona y las provincias vascas durante la guerra franco-española (1638-1643)", en Eliseo SERRANO (dir.), *De la tierra al cielo. Líneas recientes de investigación en Historia Moderna*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 2013, pp. 469-485. ÍDEM, "El desplazamiento de consejeros reales para la gestión in situ de la guerra durante el valimiento del conde-duque de Olivares. El caso del Consejo de Cantabria

entregara en Tortosa, antes de que finalizara el mes de marzo, otros 200 hombres que nuevamente serían enviados a Italia⁹⁰. Durante las semanas siguientes la Junta de Coroneles sustituyó a la del Ejército de Burgos en las negociaciones, que concluyeron con la única diferencia del lugar de conducción, pues se decidió que no fuera Tortosa, sino (al igual que en la leva anterior) los puertos de Cartagena y Málaga⁹¹, donde deberían llegar antes de concluyera el mes de abril⁹². En cuanto a las recompensas que recibiría, en primer se le abonarían los 7.800 ducados que se le adeudaban por el servicio anterior, así como otros 25 ducados por cada hombre que entregara ahora, lo que le podría reportar otros 5.000 ducados. También se pondrían a su disposición cuatro patentes de capitán en blanco (cuyos beneficiarios debían estar exentos de abonar la media anata, es decir la mitad del salario del primer año) y un hábito de las Órdenes Militares. Por otra parte, y al igual que en los otros reclutamientos que había realizado, se debía ordenar a las autoridades locales de la poblaciones donde se aprestaran los hombres que pusieran a su disposición todos los vagabundos, los individuos que hubieran sido condenados a prestar servicio militar y los desertores⁹³.

Mientras D. Rodrigo trabajaba para presentar los soldados acordados, debió de acordar un nuevo servicio. En esta ocasión se trataba de la entrega de otros 200 hombres, esta vez en el puerto de Cartagena. Según representó el veedor y contador D. Pedro Ordóñez, se trataba de una asistencia que no tenía relación con la anterior, pues en esta ocasión estaba gestionada por una entidad administrativa conocida como Junta de Grandes⁹⁴. Tal vez se trate de una confusión del veedor, ocasionada por la multitud de reclutamientos que tuvieron lugar durante esos meses; o bien el duque se comprometió en un primer momento y en última instancia se echó atrás. En cualquier caso, se trata de la única referencia que he encontrado de dicho servicio.

Por otra parte, a finales de agosto de 1640 el rey le envió una misiva en la que se le comunicaba su inminente viaje a los reinos de Aragón y Valencia, con la finalidad de celebrar Cortes en ellos⁹⁵ (aunque el verdadero motivo era asegurar su lealtad y evitar

(1638-1643)", en Félix LABRADOR ARROYO (dir.), *II Encuentro de Jóvenes Investigadores en Historia Moderna*, Madrid, Ediciones Cinca-Servicio de Publicaciones de la Universidad Rey Juan Carlos, 2015, pp. 331-348.

⁹⁰ AGS, GA, Leg. 1277. *Relación de la gente ajustada por las juntas de Coroneles, ejército de Portugal, presidios y ejército de Burgos, para embarcarse a Italia*. Madrid, 27-1-1640. AGS, GA, Leg. 1336. *Relación de la gente ajustada por las juntas de Coroneles, ejército de Portugal, presidios y ejército de Burgos, para embarcarse a Italia*. S.l., s.f.

⁹¹ SNAHN, Fernán Núñez, 70/13. *Carta del secretario Pedro de Villanueva al conde de Frigiliana, sobre la leva encargada al duque de Pastrana*. Madrid, 3-3-1640.

⁹² De hecho, a principios del mes de abril llegaron a Cartagena los primeros soldados. AGS, GA, Leg. 1362. *Carta de D. Pedro Ordóñez de la Real al secretario Pedro de Villanueva*. Cartagena, 14-6-1640.

⁹³ AGS, GA, Leg. 1335. *Consulta de la Junta de Coroneles sobre la leva de 200 hombres que se ha ajustado con el duque de Pastrana, que levantará y pondrá por su cuenta en Málaga y Cartagena*. Madrid, 2-3-1640.

⁹⁴ AGS, GA, Leg. 1362. *Carta de D. Pedro Ordóñez de la Real al secretario Pedro de Villanueva*. Cartagena, 29-5-1640.

⁹⁵ James CASEY, *El Reino de Valencia en el siglo XVII*, Madrid, Siglo XXI [1ª edición en inglés: Cambridge, Cambridge University Press]. Enrique SOLANO CAMÓN, *Poder monárquico y estado pactista (1626-1652). Los aragoneses ante la Unión de Armas*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 1987, pp. 109-117. Xavier GIL PUJOL, "Conservación y defensa como factores de estabilidad en tiempos de crisis: Aragón y Valencia en la década de 1640", en John H. ELLIOTT, Rosario VILLARI y Antonio Manuel HESPANHA (eds), *1640: la monarquía hispánica en crisis*, Barcelona, Crítica, 1992, pp. 44-101. Manuel V. FEBRER ROMAGUERA, "El parlamentarismo pactista valenciano y su

que el levantamiento catalán pudiera extenderse a estos territorios limítrofes), solicitando su presencia en la comitiva real⁹⁶. Para atender a los gastos que le ocasionaría esta asistencia se le concedió permiso para vender algunos bienes sujetos a mayorazgo. El primero de ellos era la población de Serracines (en el límite entre las actuales provincias de Madrid y Guadalajara), cuyo valor ascendía a unos 5.000-6.000 ducados; mientras que el otro eran unas “casillas accesorias” sitas en el mercado de Pastrana (de los que no se informa de su valor)⁹⁷. Pero como es de sobra conocido, finalmente Felipe IV no abandonó Madrid en esa ocasión (sino que hubo que esperar hasta la primavera de 1642 para que se produjera ese acontecimiento). Sin embargo no he encontrado ninguna prueba de que se ordenara cancelar esta merced, por lo que no sería extraño suponer que se utilizara este expediente para resarcirle por los 7.800 ducados que se le adeudaban.

Tal vez pueda haber relación entre ambos sucesos porque unos días después de recibir esta autorización, el duque de Pastrana representaba haber entregado la mitad de los hombres, por lo que solicitó que se le abonaran los 2.500 ducados correspondientes, y que en caso contrario se le proporcionaran otros dos hábitos de las Órdenes Militares castellanas o tres de las portuguesas. La Junta de Coroneles se mostró partidaria de gratificarle mediante honores, en este caso de Portugal, aunque a cambio debía entregar 100 uniformes para vestirlos, sin embargo D. Rodrigo rechazó esta contraoferta y solicitó que se le abonara la suma acordada⁹⁸. Además me da la impresión de que en las semanas siguientes no se llegó a alcanzar un acuerdo, pues a principios de 1641 seguía reclamando esa cantidad, o que en su lugar se le entregase dos mercedes hábitos de Santiago, Calatrava o Alcántara⁹⁹. Me inclino a pensar que el asunto finalmente quedó así, pues no he encontrado pruebas de que presentara el centenar de hombres restantes, ni tampoco que la Corona se los exigiera.

Finalmente, a finales de noviembre de 1641, dentro de un proyecto para enviar tropas a Italia y Flandes, que serían aprestadas mediante un repartimiento a los consejos de la monarquía, así como a grandes y títulos, al duque de Pastrana, se le encargó que presentara doce soldados. En este supuesto tampoco he encontrado ninguna referencia documental que confirme su entrega¹⁰⁰.

procedimiento foral de reparación de *agravis y contrafurs*”, en *Anuario de Estudios Medievales*, nº 34, 2004, pp. 667-712.

⁹⁶ El rey no sólo se dirigió al duque de Pastrana, sino que se trató de un requerimiento general a todos los grandes y títulos. Véase: SNAHN, Priego, 3/28. *Carta de Felipe IV a D. Jerónimo Garcés Carrillo de Mendoza, conde de Priego, dándole cuenta de que hace jornada y que será de su real servicio el que le vaya sirviendo*. Madrid, 21-9-1640. MHE, Tomo XVI, Madrid, 1862. p. 16. *Carta del rey a los grandes y títulos participándoles de su salida hacia Aragón y Valencia*. Madrid, 29-9-1640.

⁹⁷ SNAHN, Osuna, 1859/20. *Real Cédula concediendo facultad a D. Rodrigo de Silva y Mendoza, cuarto duque de Pastrana, para vender la jurisdicción del término de Serracines y unas casas en la plaza del mercado de Pastrana, para costear los gastos de ir sirviendo a S.M. en la jornada que tenía resuelta a los reinos de Aragón y Valencia*. Madrid, 30-10-1640. Citado por Antonio TERRASA LOZANO, “De ávaros, manirroto [...]”, op. cit, p. 292

⁹⁸ AGS, GA, Leg. 1335. *Consulta de la Junta de Coroneles sobre lo que representa el duque de Pastrana*. Madrid, 3-11-1640.

⁹⁹ AGS, GA, Leg. 1273. *Relación de las personas con quien están ajustadas levas por la Junta de Coroneles, el número de gente que cada una debe entregar, la que ha entregado y la que falta*. S.l., s.f.

¹⁰⁰ AGS, GA, Leg. 1424. *Consulta de la Junta de Ejecución sobre la infantería que se ha repartido a los consejos, grandes y títulos para Italia y Flandes*. Madrid, 28-11-1641. AGS, GA, Leg. 1424. *Papel*

Conclusiones.

La participación del duque de Pastrana a la defensa de la Corona durante la segunda mitad del ministerio del Conde Duque de Olivares, estuvo a la altura de lo que se esperaba de uno de los primeros vasallos del Rey Católico. En primer lugar financió el sueldo del número de soldados que se le asignaron para la dotación de los presidios; posteriormente aceptó servir con la oficialidad de su regimiento, lo que supuso un notable desembolso, y finalmente se encargó de aprestar hombres para los ejércitos reales. De la misma forma, y gracias a los medios facilitados por la Corona, esta asistencia no supondría un esfuerzo inasumible, máxime cuando el estado de sus finanzas no presentaba un estado muy boyante (de hecho en 1638 la casa de Pastrana fue puesta en concurso de acreedores, nombrando la Corona un administrador, estando en esta situación hasta por lo menos 1646).

En cuanto a las cifras finales su esfuerzo reclutador entre principios de 1639 y finales de 1640, gracias a su intermediación pudieron reunirse 1.153 soldados (66 oficiales de primera plana y 1.087 soldados). De ellos, 154 (6 oficiales y 148 soldados) se entregaron en Málaga, mientras que a Cartagena llegaron 978 (60 oficiales y 898 soldados), de los que 558 comparecieron vestidos y armados con espadas, mientras que otros 10 presentaban alguna falta en su vestuario (recuérdese que entre los dos primeros servicios había aceptado contribuir con 600 uniformes); en cuanto a los 410 restantes “entraron desnudos y sin munición alguna”. Llama la atención que finalmente hubiera entregado más hombres de los que se había pactado, pues del último reclutamiento sólo consta que aprestara 100, por lo que el número de hombres sería de 1.000. Los 153 de más pueden deberse a que con ellos pretendiera compensar (como ya ocurrió en la leva de los 600 hombres), el vestuario pendiente de entregar (32 en su totalidad y 10 parcialmente). Si se tiene en cuenta lo acontecido en la leva de los 600 hombres, en la que presentó 6 soldados de más en compensación por los 20 uniformes que no había entregado, podría deducirse que el coste un soldado equivaldría, aproximadamente a 3’33 uniformes, por lo que los 153 soldados referidos corresponderían a unos 46 “vestidos de munición”. Pese a que las cifras no coinciden exactamente, la diferencia es mínima, por lo que probable que fuera eso lo que realmente sucedió.

A la hora de hablar de las gratificaciones obtenidas, 13 personas ingresaron en las Órdenes Militares (10 en la de Santiago, una en la de Calatrava y dos en las portuguesas), gracias a las mercedes de hábito que se concedieron al duque durante ese periodo. Además, 17 individuos consiguieron el empleo de capitán de infantería gracias a las patentes que se le ofrecieron (tres por el primer servicio, doce por el segundo y dos por el tercero, si bien se pactó con él la entrega de cuatro, aunque al reunir únicamente la mitad es lógico suponer que en el última instancia empleara dos). Por otra parte, en virtud de su actividad reclutadora debería haber recibido una cantidad cercana a los 12.900 ducados, si bien cabe la posibilidad de que la cifra que finalmente recibiera fuera inferior, pues salvo los 2.600 ducados del primer reclutamiento, el cobro de los 7.800 del segundo estaría supeditado a que las facultades que se le concedieron para vender propiedades de su mayorazgo fueran efectivamente destinadas a ese fin; siendo muy probable que, debido a las penurias de la Real Hacienda, nunca llegara a percibir los 2.500 ducados del tercer servicio y que se le compensara de otra manera.

incluso D. José González, dando cuenta de la gente que será bien repartir a los grandes y títulos para la leva que se hace para Flandes e Italia. S.l., s.f.

En definitiva, la trayectoria del duque de Pastrana durante esos años, al igual que la de otros grandes y títulos, hace muy complicado sostener los argumentos de la historiografía tradicional, en virtud de los cuales se habla de una falta de vocación militar de la aristocracia en un momento en el que la guerra había llegado al corazón de la monarquía. Pero lo cierto es que, como ya he referido, había formas de servir a la Corona mucho más útiles que la asistencia personal, y ésta fue la opción que escogió el duque, pues su capacidad de movilización y reclutamiento eran más valoradas que su presencia en el campo de batalla. Pero incluso en esta vertiente, la del servicio personal, se pueden encontrar algunos ejemplos de la vinculación de D. Rodrigo, pues en febrero de 1641 se le nombró general de la caballería del ejército de Extremadura, si bien unos días más tarde se decidió que se hiciera cargo de las fuerzas montadas del ejército de Cataluña, aunque en última instancia no llegó servir ninguno de estos dos empleos. Pese a todo, el poder real hizo un nuevo intento para que asumiera el generalato de la caballería del ejército de Extremadura, y así a principios del mes de octubre de dicho año se le concedió ese empleo de forma unilateral. En esta ocasión su respuesta fue la misma y declinó el ofrecimiento¹⁰¹.

Podría pensarse que su negativa a servir ese puesto sería una muestra de la falta de compromiso de la primera nobleza del Reino con la defensa del corazón de la monarquía, pero una lectura de los acontecimientos más profunda desmonta tales premisas ya que, como hemos visto, su grado de colaboración (que si bien no fue gratuita, ya que la Corona debió compensarle) estuvo a la altura de las circunstancias. Finalmente aceptó su nombramiento como capitán en una fuerza de caballería conocida como Escuadrón de la Nobleza¹⁰², encargada de garantizar la seguridad del monarca en caso de que marchara hacia el frente, que si bien comenzó a formarse en marzo-abril de ese año, no partió hacia Zaragoza hasta el siguiente cuando Felipe IV supervisó la campaña de 1642 desde la capital aragonesa. Hubo que esperar al año 1647 para que el duque de Pastrana se encargara de nuevos reclutamientos para la Corona, pero ese asunto sobrepasa los límites de este trabajo¹⁰³.

¹⁰¹ José PELLICER DE TOVAR, *Avisos*, (Edición de Jean Claude CHEVALIER y Jaime MOLL), París, Editions Hispaniques, 2002-2003, pp. 197-201. AGS, GA, Leg. 1378. *Consulta de la Junta de Ejecución sobre el cargo de capitán general de la caballería del ejército de Extremadura*. Madrid, 6-11-1641.

¹⁰² Agustín JIMÉNEZ MORENO, "Las repercusiones de la guerra sobre los privilegiados y la asistencia al monarca: el Escuadrón de la Nobleza (1641-1643)", en *Estudios Humanísticos. Historia*, nº 10, 2011, pp. 71-94.

¹⁰³ Antonio José RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, "Patentes por soldados. Reclutamiento y venalidad en la segunda mitad del siglo XVII", en *Chronica Nova*, nº 33, 2007, pp. 37-56 (la referencia en p. 46, nota 25).